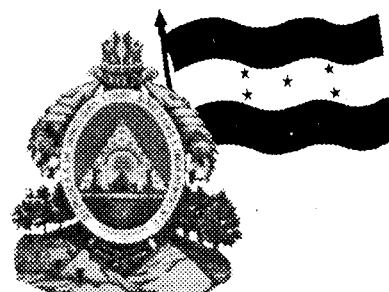


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 30 DE JULIO DEL 2012. NUM. 32,885

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 023-2012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece que los recursos naturales, culturales, escénicos son de utilidad pública y de interés social, por lo que el Estado debe proceder a establecer las condiciones apropiadas para la protección efectiva del patrimonio natural, étnico y cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: Que las áreas protegidas son pilares claves en el desarrollo económico y ambiental de Honduras a nivel nacional, regional y local ya que proveen bienes y servicios tanto a las poblaciones locales como a los sectores agrícola, ganadero, industrial y turístico.

CONSIDERANDO: Que el Estado hondureño es signatario de varios convenios internacionales donde asume compromisos relativos a la conservación de la biodiversidad y a los diferentes elementos o ecosistemas, en especial sobre aquellos que se encuentran en grave riesgo o de especies en eminente peligro de extinción.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Acuerdo No. 023-2012.

A. 1-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-24

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley General del Ambiente como en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre existen disposiciones para la protección de las especies de flora y fauna silvestre y se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras como el mecanismo idóneo para emitir las normas técnicas necesarias para la protección de los diferentes ecosistemas nacionales y de las especies de vida silvestre que en ellos habitan.

CONSIDERANDO: Que el Parque Nacional Nombre de Dios, localizado en la Cordillera "Nombre de Dios" en la Región Norte de Honduras y en la Plataforma Continental en la cual existen arrecifes de Coral de importancia para el Corredor Mesoamericano, es una zona que posee una rica biodiversidad, y que encierra una alta variedad de ecosistemas, además de los mencionados, bosques subtropicales lluviosos, bosques de manglar y humedales de importancia ecológica, así como una

red hidrológica que genera agua potable a las poblaciones circunvecinas, por lo que es un deber de los pobladores y del Estado velar por su protección y conservación mediante la declaración legal de sus límites tanto de la zona núcleo como la zona de amortiguamiento.

CONSIDERANDO: Que en el Parque Nacional Nombre de Dios, fueron identificadas 3 especies de flora endémicas, 2 de ellas son la *Zamia oreillyi* y *Zamia sandovalii* las que deben ser consideradas metas de conservación y parte de cualquier programa de monitoreo.

CONSIDERANDO: Que en el Parque Nacional Nombre de Dios, se elaboraron estudios biofísicos y socioeconómicos que determinaron los límites idóneos para tan importante Área Protegida. Esta iniciativa surge considerando que el Decreto 396-2005 donde se crea el Parque Nacional, en cuanto a la definición de límites era algo confuso principalmente con la zona Núcleo, y que en la zona de amortiguamiento se encontraban zonas urbanas que no estaban relacionadas al objetivo de creación del Parque Nacional Nombre de Dios.

PORTANTO:

En aplicación de los artículos 59, 103, 104, 172, 255, 329, 330, 340, 341, 354 y 358 de la Constitución de la República; 3 numerales 2, 5 y 16; 5, 6, 9, 11 numerales 5, 6, 7, 15, 21, 24, 36, 39, 40, 51, 54 y, 62, 35, 44, 48, 64, 65, 70, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 133 y 177 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, 35, 36, 37, 39, 40 y 41 de la Ley General del Ambiente; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 315, 316, 317, 318, 326, 327, 329, 330, 334, 335, 336 y 339 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Acuerdo Ejecutivo No. 031-2010). Decreto No. 87-87.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar a conocer la decisión del Estado de Honduras, a través del Instituto de Conservación del Estado de Honduras, de **REDEFINIR LOS LÍMITES** actuales del Parque Nacional Nombre de Dios, creado mediante Decreto Legislativo No. 396-2005 como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), mismo que se

encuentra ubicado entre los Municipios de La Ceiba y Jutiapa, del departamento de Atlántida.

SEGUNDO: La ubicación y límites general del Parque serán los siguientes: El Parque Nacional Nombre de Dios, se encuentra localizado en la región norte de Honduras, en los municipios de La Ceiba y el municipio de Jutiapa, departamento de Atlántida, geográficamente está ubicado entre 86° 30' - 86° 47' latitud Norte y 15° 40' - 15° 47' longitud Este. Limitando al Norte, con la línea costera desde la desembocadura del río Papaloteca en la comunidad de Nueva Armenia, hasta la desembocadura de río María en el mar Caribe (la comunidad con el mismo nombre), y de río María hasta el río Cangrejal en el sitio llamado La Herradura; al Sur, con el río Zapotal y río El Padre; al Oeste, con el río Cangrejal y con río María, hasta su desembocadura del mismo; y, al Este, con el río Papaloteca en Jutiapa, se entiende como límite del río hasta el borde de contención (Talud) hacia dentro del área del Parque Nacional. Esta área se encuentra comprendida en las hojas cartográficas: # 2863 II, correspondiente al municipio de Jutiapa, la # 2863 III, correspondiente a La Ceiba y la # 2963 III Balfate.

TERCERO: Que una vez aprobado el presente Acuerdo de Redefinición de límites por parte del Congreso Nacional de la República, el Parque Nacional Nombre de Dios, abarcará una **superficie total de 26,757 has**, de las cuales la **Zona Núcleo** poseerá una extensión superficial de **7,370 has** y la **Zona de Amortiguamiento** una superficie correspondiente a **19,387 has**.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Las relaciones de medidas de los límites generales del Parque Nacional Nombre de Dios en la Zona Núcleo quedarán establecidos de la manera siguiente:

PUNTO No	COORDENADAS		OBSERVACIONES	PUNTO No	COORDENADAS		OBSERVACIONES
	X	Y			X	Y	
P1	529622	1741761		P87	535514	1736650	
P2	529612	1741970	Limite guamil-montaña	P88	535394	1736484	Filo montaña
P3	529717	1742229		P89	535578	1735931	
P4	529922	1742347	Quebrada 40m-NE	P90	535592	1735419	Filo montaña
P5	530327	1742346	Cultivo perenne 120m E	P91	535730	1735207	Filo montaña
P6	530464	1742099	Guamil en filo montaña	P92	536385	1735032	Quebrada Arranca Barba
P7	530990	1741812	Potrero	P93	536063	1734690	Filo montaña
P8	531666	1741865	Qda. nacimiento Rio María	P94	535472	1734551	Filo montaña
P9	532769	1741889	Filo montaña	P95	534984	1734553	Filo montaña
P10	533178	1741814		P96	534306	1734555	
P11	533634	1741347	Filo montaña, Cam. herradura 26m O	P97	533488	1734573	
P12	533355	1740765	Guamil y Nacimiento agua 30m E	P98	533147	1734856	Filo montaña
P13	533543	1740157	Filo montaña, Cam. herradura 15m E	P99	532841	1735165	Filo montaña
P14	534557	1740268	Filo montaña	P100	533099	1735761	Filo montaña
P15	535137	1740871	Filo montaña	P101	532877	1736190	Quebrada de Barrios
P16	535069	1741042	Nacimiento agua	P102	532430	1736212	
P17	535066	1741414		P103	531575	1736785	Qda. La Relumbrosa
P18	534779	1741722		P104	531738	1736843	Qda. La Relumbrosa
P19	534866	1742025	Filo montaña	P105	531901	1736890	Qda. La Relumbrosa
P20	534889	1742221	Esquina, Filo montaña	P106	532016	1737065	Qda. La Relumbrosa
P21	535931	1742072	Filo montaña	P107	532080	1737224	Qda. La Relumbrosa
P22	536126	1741461	Vertiente agua	P108	532175	1737212	Qda. La Relumbrosa
P23	536471	1741407	Rio Piedras	P109	532378	1737334	Qda. La Relumbrosa
P24	537250	1741338	Filo montaña	P110	532452	1737351	Qda. La Relumbrosa
P25	537363	1741707	Filo montaña	P111	532540	1737509	Qda. La Relumbrosa
P26	538660	1741832	Rio Cuyamel	P112	532620	1737559	Qda. La Relumbrosa
P27	539178	1742169	Quebrada	P113	532670	1737641	Qda. La Relumbrosa
P28	539633	1742639	Filo montaña	P114	532759	1737690	Qda. La Relumbrosa
P29	540442	1742714	Rio Sambo Creek	P115	532811	1737780	Qda. La Relumbrosa
P30	541415	1742652	Filo montaña	P116	532886	1737792	Qda. La Relumbrosa
P31	542753	1743208	Rio Ramirez	P117	532961	1737860	Qda. La Relumbrosa
P32	543344	1742971	Filo montaña	P118	533008	1737892	Qda. La Relumbrosa
P33	544422	1742564	Rio Salitran	P119	533084	1738052	Qda. La Relumbrosa
P34	545797	1741564	Quebrada Agua Dulce	P120	533115	1738112	Qda. La Relumbrosa
P35	546580	1741323	Esquina, Guamil, Filo montaña	P121	533171	1738164	Qda. La Relumbrosa
P36	546327	1740948	Esquina, Guamil, Filo montaña	P122	533181	1738261	
P37	546642	1740802	Esquina, Vertiente agua	P123	533078	1738326	
P38	546800	1740893		P124	533080	1738447	Filo montaña

P39	547038	1741107	Nacimiento agua	P125	533090	1738622	Filo montaña
P40	547287	1741153		P126	533122	1738668	Filo montaña
P41	547530	1741140	Quebrada de Adán	P127	533154	1738833	Filo montaña
P42	547981	1741069	Filo montaña	P128	533211	1739069	Filo montaña
P43	548034	1740480	Filo montaña	P129	533159	1739178	
P44	548437	1739915	Vivienda 215m NE	P130	533047	1739343	
P45	548303	1738874	Esquina, Vertiente agua	P131	532925	1739341	
P46	547755	1738873	Filo montaña	P132	532855	1739424	Filo montaña
P47	547340	1738968	Vertiente agua	P133	532805	1739398	
P48	547104	1739124		P134	532668	1739444	
P49	546340	1739335	Filo montaña	P135	532492	1739458	
P50	546010	1739315	Filo montaña	P136	532338	1739495	
P51	545951	1738895	Filo montaña	P137	532220	1739485	
P52	545595	1738869		P138	532153	1739459	
P53	544877	1738447	Filo montaña	P139	531975	1739405	
P54	544589	1738430	Quebrada Grande	P140	531826	1739342	
P55	544037	1738474		P141	531714	1739258	Filo montaña
P56	543898	1739031	Filo montaña, Guamil	P142	531639	1739359	
P57	543022	1738770	Filo montaña	P143	531586	1739454	Filo montaña
P58	542233	1738407	Qda. afluente Rio EL Zapotal	P144	531548	1739480	
P59	541965	1737782	Afluente Rio El Zapotal	P145	531530	1739580	
P60	541831	1737241	Filo montaña	P146	531444	1739638	
P61	541552	1736788	Filo montaña	P147	531398	1739703	
P62	541340	1737019	Filo montaña	P148	531281	1739747	
P63	541331	1737046		P149	531168	1739796	
P64	541202	1737221		P150	531007	1739858	
P65	541155	1737461		P151	530881	1739878	
P66	540713	1737848	Afluente Rio El Zapotal	P152	530829	1739920	Filo montaña
P67	540353	1738365	Afluente Rio El Zapotal	P153	530720	1739928	
P68	540404	1738710		P154	530696	1739964	
P69	540137	1738849		P155	530585	1739978	
P70	540109	1738627	Filo montaña	P156	530474	1740006	
P71	540008	1738563	Filo montaña	P157	530342	1740050	
P72	539879	1738590		P158	530208	1740082	
P73	539814	1738526		P159	530119	1740056	
P74	539740	1738406		P160	530029	1740060	Filo montaña
P75	539602	1738268	Filo montaña	P161	530021	1740176	
P76	539344	1738222		P162	529924	1740209	
P77	539031	1738000		P163	529871	1740247	
P78	538708	1737927		P164	529825	1740292	Filo montaña
P79	538228	1737844		P165	529775	1740372	
P80	537851	1737650		P166	529768	1740542	Filo montaña
P81	537602	1737678		P167	529501	1741043	Filo montaña, Potrero
P82	536924	1737673		P168	529578	1741297	
P83	536509	1737673	Filo montaña	P169	529794	1741389	Filo montaña, Esquina, Potrero
P84	536205	1737553	Filo montaña	P170	529857	1741497	Esquina, Potrero
P85	536113	1737351		P171	529720	1741563	
P86	535744	1737009					

Datum WGS84

Igualmente las relaciones de medidas de los límites generales del **Parque Nacional Nombre de Dios** en la Zona de Amortiguamiento, pasarán a ser las siguientes:

PUNTO Nº	COORDENADAS		OBSERVACIONES	PUNTO Nº	COORDENADAS		OBSERVACIONES	Nº	COORDENADAS		OBSERVACIONES
	X	Y			X	Y			X	Y	
P1	531084	1745464	Delta Rio María	P253	550968	1738306		P505	533810	1732170	
P2	531301	1745445		P254	550877	1738337		P506	533720	1732143	
P3	531701	1745413		P255	550799	1738283		P507	533671	1732112	
P4	532055	1745417		P256	550686	1738179	Vivienda 13m NO	P508	533531	1732067	
P5	532460	1745445	Delta Rio Juana Leandra 70m	P257	550630	1738079	Vivienda 25m N	P509	533426	1732006	Unión de Rio
P6	532820	1745464	Com. P. Pintada	P258	550599	1738016		P510	533365	1732008	
P7	532889	1745467		P259	550603	1737955		P511	533304	1732027	Unión Rio Viejo, Blanco, El Padre
P8	533227	1745453		P260	550578	1737877		P512	533229	1732038	Unión Rio Viejo, Blanco, El Padre
P9	533376	1745438		P261	550548	1737864		P513	533192	1732059	Unión Rio Viejo, Blanco, El Padre
P10	533917	1745444	Com. Corozal	P262	550421	1737876		P514	533151	1732109	Comunidad Rio Viejo
P11	534085	1745442	Com. Corozal	P263	550162	1738010		P515	533057	1732190	
P12	534301	1745460		P264	549986	1738062	Vivienda 90m NE	P516	532981	1732283	
P13	534772	1745483		P265	549791	1738101		P517	532887	1732358	
P14	535121	1745511		P266	549736	1738079	Viviendas 90m SE, Lado afuera	P518	532801	1732408	
P15	535430	1745517		P267	549685	1738049		P519	532744	1732519	
P16	535833	1745568	Delta Rio Plátano 30m Oeste	P268	549573	1737895		P520	532738	1732599	
P17	535991	1745607		P269	549364	1737667	Viviendas 95m E, Lado afuera	P521	532721	1732623	
P18	536077	1745642	Com. Villa Nuria	P270	549250	1737659	Puente hamaca 30m O	P522	532719	1732823	
P19	536131	1745680	Com. Villa Nuria	P271	549173	1737689	Vivienda 40m NE	P523	532757	1733022	
P20	536240	1745738		P272	549123	1737748	Unión Rio El Zapotal	P524	532751	1733082	
P21	536298	1745822	Delta Rio Piedra	P273	549040	1737819		P525	532687	1733143	Unión Rio, Qda. El Susco 50m O
P22	536347	1745864	Delta Rio Piedra	P274	548999	1737853		P526	532579	1733141	Vivienda 70m N
P23	536797	1745891		P275	548955	1737863		P527	532444	1732953	
P24	537336	1745949		P276	548890	1737856	Bifurc. Rio El Zapotal	P528	532358	1732905	
P25	537540	1745963		P277	548812	1737827		P529	532168	1732734	
P26	537699	1745997		P278	548557	1737575	Cam. terracería 45m S, Lado afuera	P530	532085	1732646	
P27	537824	1746048		P279	548380	1737572		P531	532042	1732632	
P28	537861	1746081		P280	548299	1737546		P532	531993	1732643	
P29	537876	1746111		P281	548130	1737422	Cam. terracería, Vivienda 40m SE, Lado afuera	P533	531967	1732699	
P30	537927	1746131		P282	547905	1737330	Vivienda 55m SO	P534	531960	1732791	
P31	538056	1746243		P283	547747	1737378	Unión Rio El Zapotal	P535	531952	1733002	
P32	538081	1746262		P284	547616	1737339		P536	531895	1733128	
P33	538118	1746267		P285	547518	1737371	Vivienda 50m SE, Lado afuera	P537	531853	1733186	
P34	538167	1746293		P286	547459	1737412		P538	531752	1733245	
P35	538219	1746340		P287	547403	1737461		P539	531683	1733239	
P36	538303	1746389		P288	547346	1737484		P540	531581	1733194	
P37	538345	1746415		P289	547266	1737483		P541	531534	1733138	
P38	538406	1746433		P290	547156	1737540	Bifurc. Rio El Zapotal	P542	531509	1733075	
P39	538623	1746449		P291	547069	1737528		P543	531417	1732949	
P40	538691	1746488		P292	546962	1737449		P544	531348	1732897	

P41	538804	1746502	Delta Rio Cuyamel	P293	546894	1737371		P545	531280	1732884	Comunidad El Pital
P42	538922	1746528	Delta Rio Cuyamel	P294	546837	1737254	Unión Rio El Zapotal	P546	531232	1732927	Vivienda 45m NE
P43	539007	1746521		P295	546826	1737173		P547	531204	1733122	Carretera Cangrejal 120m O
P44	539165	1746523		P296	546774	1737111	Cam. terracería 50m SE, Lado afuera	P548	531278	1733710	Carretera Cangrejal 100m O
P45	539421	1746502		P297	546699	1737077	Cam. terracería cruza rio	P549	531329	1733950	Vivienda, Campo futbol 90m O
P46	539767	1746497	Com. Sambo Creek	P298	546526	1737075	Bifurc. Rio El Zapotal	P550	531319	1734048	Puente hamaca 30m S
P47	540893	1746481		P299	546429	1736978		P551	531302	1734102	
P48	542438	1746552		P300	546325	1736838	Cam. terracería 40m SE, Lado afuera	P552	531235	1734159	
P49	543026	1746602	Delta Rio Ramirez (Limite Municipal)	P301	546289	1736818		P553	531019	1734163	
P50	543806	1746659	Hotel Palma Real	P302	546236	1736807	Vivienda 45m NO	P554	530942	1734201	Carretera Cangrejal 100m SO
P51	544709	1746764		P303	546122	1736811	Vivienda 35m N	P555	530906	1734266	Carretera Cangrejal 100m O
P52	545061	1746822		P304	546054	1736800	Vivienda 30m N	P556	530892	1734353	Vivienda 35m E
P53	545497	1746883	Estero Las Mujeres 150m O	P305	546005	1736783		P557	530921	1734520	
P54	545756	1746906		P306	545893	1736764	Vivienda 20m NE	P558	530978	1734631	
P55	545829	1746919		P307	545828	1736750	Vivienda 45m N	P559	530991	1734686	Carretera Cangrejal 120m O
P56	546381	1746973	Delta Rio Salitran	P308	545754	1736769		P560	531023	1734748	
P57	547424	1747159		P309	545628	1736784		P561	531040	1734846	
P58	547589	1747177		P310	545445	1736737		P562	531019	1734905	Vivienda 80m NE
P59	547970	1747177		P311	545364	1736795		P563	530928	1735012	
P60	548283	1747211		P312	545322	1736837	Vivienda 20m NE	P564	530779	1735082	
P61	549491	1747453	Laguna El Cacao	P313	545243	1736872		P565	530644	1735113	Vivienda 90m NE
P62	550303	1747595		P314	545024	1736970	Viviendas, Camino 17m N	P566	530515	1735083	Bifurc. Rio Cangrejal
P63	550996	1747760		P315	544896	1736974	Viviendas y camino 15m N	P567	530308	1735009	Unión Rio Cangrejal
P64	551691	1748048		P316	544852	1736952		P568	530250	1735009	Vivienda 50m NE
P65	552121	1748305		P317	544796	1736946	Cruce Rio Cam. terracería 30m SO	P569	530158	1735045	
P66	552496	1748401		P318	544727	1736892		P570	530111	1735111	Vivienda 40m E
P67	553164	1748606	Delta Rio Papaloteca	P319	544598	1736810	Cam. terracería 20m N	P571	530088	1735180	Vivienda 75m E
P68	553447	1748620	Delta Rio Papaloteca	P320	544547	1736748		P572	530092	1735267	
P69	553647	1748595	Estero	P321	544435	1736665		P573	530247	1735524	
P70	553802	1748445		P322	544358	1736600		P574	530299	1735633	
P71	553817	1748454		P323	544304	1736586		P575	530333	1735789	Carretera Cangrejal 140m O
P72	553875	1748406		P324	544214	1736592		P576	530333	1735862	Unión Rio y Qda. La Relumbrosa
P73	553943	1748367		P325	544172	1736615	Convergen rios, Viviendas 35m N	P577	530214	1736005	
P74	553998	1748276		P326	544126	1736605		P578	530066	1736095	Cam. terracería 28m N
P75	554010	1748206		P327	544114	1736639		P579	530021	1736091	Cam. terracería 25m N
P76	553997	1748168		P328	544094	1736643	Vivienda 35m NO	P580	529946	1736050	Puente sobre Rio Cangrejal

P77	554001	1748165		P329	544034	1736603		P581	529901	1736065	Carretera Cangrejal
P78	553999	1748150	Bifurc. Rio Papaloteca	P330	544007	1736594		P582	529852	1736072	
P79	553991	1748139		P331	543964	1736601		P583	529742	1736099	
P80	553983	1748141		P332	543931	1736641		P584	529634	1736114	
P81	553979	1748126		P333	543877	1736637		P585	529594	1736127	
P82	553955	1748105		P334	543848	1736608		P586	529540	1736163	
P83	553918	1748060		P335	543853	1736580		P587	529507	1736211	
P84	553823	1747985		P336	543837	1736567		P588	529487	1736281	Comunidad Las Mangas
P85	553781	1748002		P337	543815	1736564		P589	529434	1736511	
P86	553677	1747999		P338	543774	1736565	Potrero 33m NO	P590	529421	1736564	
P87	553610	1747933		P339	543716	1736527	Potrero 35m NO	P591	529416	1736611	
P88	553631	1747882		P340	543666	1736529	Potrero 20m NE	P592	529425	1736662	
P89	553600	1747850		P341	543623	1736491		P593	529442	1736694	
P90	553493	1747769	Rio Papaloteca	P342	543572	1736482		P594	529467	1736733	
P91	553580	1747673		P343	543555	1736431		P595	529564	1736866	
P92	553660	1747614		P344	543551	1736373		P596	529586	1736921	
P93	553709	1747587		P345	543519	1736337		P597	529604	1736974	
P94	553733	1747564		P346	543459	1736348	Revenidero 20m O	P598	529623	1737019	
P95	553760	1747523		P347	543425	1736299		P599	529642	1737046	
P96	553773	1747477		P348	543294	1736277		P600	529711	1737119	
P97	553771	1747241		P349	543216	1736216		P601	529715	1737145	Puente Qda. Las Magas 17m N
P98	553813	1747143		P350	543141	1736211	Convergen vertientes 35m SO	P602	529700	1737203	
P99	553902	1747076		P351	543076	1736138		P603	529654	1737266	
P100	553955	1747074		P352	542971	1736121		P604	529647	1737290	
P101	554062	1747116	Bifurc. Rio Papaloteca	P353	542806	1735960	Convergen vertientes	P605	529652	1737319	
P102	554282	1747012		P354	542695	1735963		P606	529667	1737345	
P103	554369	1746905		P355	542514	1735902		P607	529696	1737380	
P104	554415	1746751		P356	542414	1735895	Convergen vertientes	P608	529701	1737412	Villa Michelle
P105	554407	1746599		P357	542374	1735818		P609	529689	1737441	
P106	554319	1746452		P358	542306	1735700	Limite potrero-guamil	P610	529646	1737486	
P107	554047	1746400		P359	542000	1735637	Nacimientos Rio El Padre	P611	529606	1737515	
P108	553986	1746372		P360	541931	1735593	Limite municipal 10m NO	P612	529590	1737540	
P109	553954	1746319		P361	541935	1735543		P613	529580	1737569	
P110	553963	1746130		P362	541879	1735552	Limite municipal 11m NO	P614	529574	1737600	
P111	554075	1746050		P363	541858	1735521	Limite municipal 23m NO	P615	529578	1737621	
P112	554108	1746004		P364	541850	1735491	Potrero 18m O	P616	529589	1737646	
P113	554094	1745970		P365	541805	1735430	Potrero 25m O	P617	529583	1737685	
P114	554053	1745945		P366	541831	1735356		P618	529563	1737712	
P115	554017	1745941		P367	541719	1735348	Potrero 19m N	P619	529516	1737739	
P116	553965	1745920		P368	541654	1735314	Limite municipal 18m NO	P620	529507	1737752	
P117	553927	1745920		P369	541594	1735249	Limite municipal 15m NO	P621	529502	1737770	

P118	553841	1745877		P370	541521	1735194		P622	529499	1737860	
P119	553784	1745824		P371	541527	1735169	Limite municipal y vivienda 37m O	P623	529488	1737916	
P120	553762	1745778		P372	541518	1735140		P624	529451	1738016	
P121	553726	1745793		P373	541505	1735114		P625	529404	1738116	
P122	553685	1745793		P374	541462	1735092	Limite municipal 4m NO	P626	529355	1738210	
P123	553637	1745788		P375	541435	1735056		P627	529335	1738263	Comunidad El Naranjo
P124	553612	1745771		P376	541417	1735051		P628	529273	1738416	Comunidad El Naranjo
P125	553591	1745751		P377	541391	1735053	Potrero 25m O	P629	529256	1738442	
P126	553569	1745714		P378	541377	1735040	Potrero 17m NO	P630	529229	1738454	
P127	553542	1745650		P379	541390	1734999		P631	529195	1738455	
P128	553572	1745580		P380	541389	1734982		P632	529158	1738450	
P129	553610	1745542		P381	541397	1734953		P633	529127	1738453	
P130	553689	1745523		P382	541438	1734944		P634	529112	1738463	
P131	553723	1745506		P383	541457	1734930		P635	529100	1738493	
P132	553744	1745481		P384	541457	1734912		P636	529097	1738544	
P133	553757	1745457		P385	541447	1734895		P637	529085	1738561	
P134	553763	1745417		P386	541426	1734891		P638	528988	1738628	
P135	553755	1745374		P387	541408	1734914		P639	528967	1738654	
P136	553730	1745335		P388	541309	1734937	Potrero 14m N	P640	528946	1738685	
P137	553697	1745316		P389	541137	1734955	Potrero 25m NE	P641	528918	1738713	
P138	553658	1745296		P390	541129	1734949		P642	528888	1738787	Unión Carretera y Cam. terracería
P139	553624	1745260		P391	541130	1734939		P643	528830	1738800	
P140	553582	1745182		P392	541166	1734910		P644	528758	1738854	
P141	553556	1745110		P393	541173	1734872		P645	528725	1738866	
P142	553551	1745075		P394	541136	1734841		P646	528650	1738865	
P143	553565	1745046		P395	541116	1734794		P647	528584	1738860	
P144	553611	1744996		P396	541140	1734758		P648	528518	1738852	
P145	553616	1744972		P397	541148	1734726		P649	528473	1738839	
P146	553614	1744947		P398	541142	1734712		P650	528420	1738828	
P147	553561	1744873		P399	541099	1734705	Potrero 17m NO	P651	528370	1738793	
P148	553510	1744849		P400	541075	1734659		P652	528308	1738755	Centro visitantes FUPNAPIB 20m SE
P149	553437	1744830		P401	541071	1734612	Potrero 25m O	P653	528186	1738695	
P150	553412	1744804		P402	541091	1734564	Vivienda 33m SO	P654	528121	1738651	
P151	553395	1744739		P403	541158	1734477	Potrero y Maizal 5m S	P655	528000	1738544	
P152	553415	1744706		P404	541188	1734473		P656	527965	1738531	
P153	553560	1744616		P405	541222	1734489		P657	527923	1738530	
P154	553659	1744523		P406	541247	1734461		P658	527886	1738538	
P155	553697	1744511		P407	541256	1734428		P659	527856	1738560	
P156	553782	1744537	Unión Rio Papaloteca	P408	541340	1734398		P660	527839	1738589	
P157	553883	1744686		P409	541362	1734377		P661	527788	1738789	
P158	553989	1744788		P410	541368	1734362		P662	527770	1738830	
P159	553980	1744961		P411	541336	1734301		P663	527737	1738863	
P160	553972	1745004		P412	541311	1734284		P664	527681	1738900	

P161	553999	1745031		P413	541260	1734277		P665	527639	1738918	
P162	554048	1745050		P414	541208	1734265		P666	527460	1738997	
P163	554117	1745063		P415	541167	1734239		P667	527408	1739028	
P164	554145	1745066		P416	541138	1734207	Cam. herradura cruce rio	P668	527330	1739066	
P165	554166	1745058		P417	541100	1734160		P669	527226	1739098	
P166	554175	1745040		P418	541080	1734148	Potrero y Limite municipal 10m NO	P670	527173	1739101	
P167	554183	1744985		P419	541064	1734157	Potrero y Limite municipal 6m E	P671	527134	1739109	
P168	554182	1744913		P420	541012	1734206		P672	527029	1739111	
P169	554221	1744883		P421	540971	1734229		P673	526983	1739121	
P170	554237	1744842		P422	540942	1734227	Vivienda 27m N	P674	526933	1739144	
P171	554240	1744753		P423	540899	1734205	Vivienda 37m N	P675	526853	1739210	Vivienda 14m NE
P172	554220	1744658		P424	540836	1734164		P676	526827	1739245	
P173	554239	1744575		P425	540763	1734090		P677	526806	1739291	
P174	554279	1744559		P426	540737	1734085	Convergen'vertientes	P678	526778	1739392	
P175	554281	1744546		P427	540683	1734112		P679	526764	1739447	
P176	554217	1744489		P428	540571	1734129		P680	526765	1739492	
P177	554179	1744428		P429	540496	1734152		P681	526783	1739576	
P178	554131	1744407		P430	540380	1734227		P682	526778	1739643	
P179	554097	1744418		P431	540346	1734271	Vivienda 57m NO, Lado afuera	P683	526739	1739741	
P180	554067	1744414		P432	540340	1734381		P684	526717	1739770	
P181	554047	1744404	Bifurc. Rio Papaloteca	P433	540318	1734422		P685	526648	1739809	
P182	553951	1744222		P434	540262	1734425		P686	526614	1739815	
P183	553914	1744184		P435	540237	1734406		P687	526568	1739828	
P184	553823	1744155		P436	540223	1734365		P688	526525	1739832	
P185	553808	1744147		P437	540211	1734297	Vivienda 66m E, Lado afuera	P689	526486	1739830	
P186	553781	1744119		P438	540096	1734259		P690	526446	1739836	
P187	553751	1744077		P439	539928	1734145		P691	526205	1739828	
P188	553726	1744013		P440	539757	1734060		P692	526178	1739838	
P189	553693	1743963	Cam. terracería	P441	539609	1733998	Vivienda 45m SE, Lado afuera	P693	526164	1739852	
P190	553710	1743713	Com. El Zapote	P442	539588	1733937		P694	526147	1739895	
P191	553698	1743609	Com. El Zapote	P443	539559	1733929		P695	526149	1739920	
P192	553813	1743406		P444	539447	1733971		P696	526182	1740070	
P193	553875	1743231		P445	539398	1734004		P697	526210	1740141	
P194	553835	1743016		P446	539352	1734010	Vivienda 13m N	P698	526257	1740284	
P195	553845	1742777		P447	539167	1733985		P699	526262	1740326	
P196	553767	1742633		P448	539134	1733957		P700	526240	1740382	
P197	553720	1742596		P449	539118	1733923		P701	526243	1740404	Centro turístico 9m O
P198	553665	1742580		P450	539110	1733884	Potrero 13m O	P702	526256	1740419	
P199	553408	1742590		P451	539164	1733749	Potrero 15m O	P703	526320	1740466	Aldea La Herradura
P200	553350	1742604		P452	539165	1733733	Potrero 20m NO	P704	527041	1741456	Filo montaña y camino herradura
P201	553001	1742788		P453	539131	1733705	Potrero 25m N	P705	527478	1741798	Vivienda
P202	552758	1742841	Cam. terracería 10m N	P454	539056	1733702	Potrero 6m N	P706	528270	1742373	Viviendas
P203	552500	1742828	Cam. terracería 30m NO	P455	538969	1733669	Potrero 10m N	P707	528740	1742768	Filo montaña con guamil
P204	552406	1742789	Cam. terracería 50m N	P456	538851	1733646	Potrero 25m N	P708	529814	1743057	Camino herradura

P205	552310	1742675		P457	538795	1733646	Vivienda 38m SE, Lado afuera	P709	530279	1743178	Camino terracería
P206	552198	1742454		P458	538773	1733635		P710	530356	1743200	Filo montaña, guamil y potrero
P207	552067	1742368		P459	538752	1733617		P711	531031	1743403	Nacimientos Río María
P208	551984	1742255	Cam. terracería 20 O	P460	538741	1733529	Potrero y Cultivo 37m O	P712	531085	1743394	Nacimientos Río María
P209	552020	1742037	Cam. terracería 20 O	P461	538745	1733428		P713	531119	1743418	Nacimientos Río María
P210	551629	1741955	L. férrea, Com. El Wuay	P462	538742	1733408		P714	531312	1743506	Río María
P211	551549	1741902	Cerca viva, Esq. Potrero	P463	538702	1733394		P715	531320	1743584	
P212	551043	1741806	Cerca viva, Esq. Potrero	P464	538591	1733388		P716	531331	1743615	
P213	550938	1741670	Cerca viva, Cult. palma afr.	P465	538556	1733379		P717	531337	1743634	
P214	550670	1741579	Cam. terracería, Cult. Naranja	P466	538523	1733354	Cultivo 35m NO	P718	531347	1743632	
P215	550573	1741426	Carretera CA-13 (LC-I)	P467	538448	1733269		P719	531413	1743571	
P216	550540	1741414	Esq. Hacienda	P468	538418	1733182		P720	531450	1743572	
P217	550504	1741360	Torre electr. (Alta tensión)	P469	538406	1733177		P721	531475	1743599	
P218	550444	1741208	Quebrada	P470	538357	1733189		P722	531502	1743668	Río María y Cam. terracería 80m E
P219	550287	1741123	Quebrada	P471	538313	1733181	Unión Río y Qda. El Portillo	P723	531503	1743715	
P220	550291	1740962	Quebrada	P472	538283	1733167	Potrero 11m N	P724	531473	1743764	Vivienda y Cam. terracería 55m E
P221	550213	1740761	Quebrada	P473	538099	1733150	Potrero 8m N y Unión del río	P725	531396	1743815	
P222	550219	1740525	Quebrada	P474	538091	1733078		P726	531386	1743930	Camino terracería cruza Río María
P223	550387	1740408	Filo montaña	P475	538035	1733060		P727	531370	1743955	
P224	551051	1740044	Filo montaña	P476	537770	1732895	Potrero 7m N	P728	531378	1743984	
P225	551649	1739629	Pico montaña	P477	537505	1732814	Unión Río y Qda. del Pital	P729	531470	1744023	
P226	552114	1739329	Río Jutiapa	P478	537203	1732638		P730	531470	1744052	
P227	552045	1739231		P479	537165	1732641		P731	531459	1744097	
P228	552041	1739174		P480	537043	1732692	Unión Río y Qda. Arranca Barba	P732	531429	1744177	
P229	551997	1739088		P481	536909	1732702	Vivienda 30m NE	P733	531434	1744226	
P230	552010	1739070		P482	536767	1732680	Camino 50m O	P734	531451	1744273	

P231	551924	1738933		P483	536634	1732668		P735	531467	1744334	
P232	551807	1738894		P484	536460	1732648		P736	531466	1744386	Puente Rio Maria 13m SO
P233	551783	1738850	Vivienda 25m O	P485	536260	1732642		P737	531490	1744505	
P234	551724	1738816		P486	536192	1732634		P738	531499	1744584	
P235	551665	1738830		P487	536111	1732611	Unión Rio y Qda. del Olingo	P739	531482	1744626	
P236	551607	1738728		P488	535915	1732591		P740	531455	1744649	
P237	551610	1738654	Vivienda 25m O	P489	535823	1732560		P741	531406	1744741	
P238	551537	1738544		P490	535738	1732495		P742	531387	1744809	
P239	551568	1738483	Vivienda 50m NE, Lado afuera	P491	535646	1732453		P743	531342	1744901	
P240	551676	1738379		P492	535411	1732385	Potrero y Vivienda 125m NO	P744	531311	1744956	
P241	551679	1738333	Unión Rio El Zapotal y Jutiapa	P493	535213	1732303		P745	531291	1744966	
P242	551622	1738253	Viviendas 50m SE, Lado afuera	P494	535171	1732305		P746	531265	1744951	
P243	551527	1738186	Cam. terracería 60m S, Lado afuera	P495	535121	1732285	Bifurc. Rio El Padre	P747	531231	1745029	
P244	551435	1738165	Cam. terracería 60m S, Lado afuera	P496	535002	1732280		P748	531316	1745098	
P245	551343	1738165		P497	534882	1732266		P749	531282	1745133	
P246	551282	1738129		P498	534740	1732239		P750	531194	1745127	
P247	551225	1738071		P499	534633	1732235		P751	531164	1745135	
P248	551163	1737973	Cam. terracería 60m NE, Lado afuera	P500	534545	1732283		P752	531178	1745174	
P249	551162	1737946		P501	534366	1732314		P753	531147	1745226	Antigua línea férrea
P250	551131	1737930		P502	534217	1732327		P754	531127	1745380	
P251	551089	1737960		P503	534001	1732225					
P252	550960	1738168		P504	533919	1732167	Unión Rio y Vivienda 65m N				

Datum WGS84

CUARTO: Dentro de los límites de la zona núcleo no se permitirá ninguna actividad o intervención humana, salvo actividades de orden científico con fines de investigación de la flora y fauna; y actividades de protección de microcuencas abastecedoras de agua, ya que éstas están destinadas a mantenerse en estado inalterado. Todas estas actividades deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

En la zona de amortiguamiento se permitirán las siguientes actividades: agricultura sostenible ambientalmente, pesca con cuerda, ganadería intensiva, aprovechamientos forestales comerciales con participación comunitaria y no comerciales debidamente legalizados, actividades de forestación y

reforestación, construcción e instalación de torres y antenas, desarrollos turísticos, ecoturismo, grabación de proyectos televisivos (realitys u otros), proyectos o programas de pagos o compensaciones por bienes y servicios ambientales y otros detallados en el Plan de Manejo elaborado para el área protegida. Dichas actividades y proyectos deberán contar con los permisos correspondientes y serán reguladas de acuerdo a la normativa ambiental vigente en el país y deberán cumplir con las observaciones que los comanejadores interpongan para cada caso específico.

Asimismo, en áreas nacionales comprendidas en la zona de amortiguamiento no se permitirán asentamientos humanos excepto los ya existentes antes de la creación del Parque.

QUINTO: Una vez aprobado el presente Acuerdo por parte del Congreso Nacional mediante el Decreto Legislativo correspondiente, se habrán reformado los artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 10 del Decreto No. 396-2005 de creación del Parque Nacional Nombre de Dios, quedando vigente el resto del articulado de dicho Decreto.

SEXTO: Todos aquellos poseedores y propietarios de inmuebles que se encuentren dentro estos nuevos límites, seguirán conservando sus derechos con respecto a los mismos, no obstante, quedarán sometidos a las disposiciones del Plan de Manejo, tal y como lo establece el Decreto de creación del área, así como la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su Reglamento.

QUINTO: Con el fin de informar al público la presente decisión del Estado, y de que los particulares hagan valer sus derechos, el ICF procederá a publicar un aviso, que además de contener los aspectos formales del presente Acuerdo, notificará el término que tienen las personas que se consideren perjudicadas por la presente redefinición de límites del Parque Nacional Nombre de Dios, para poder presentar por escrito su reclamo u oposición de conformidad con la Ley ante el ICF, acompañando la documentación correspondiente, las razones, hechos y fundamentos de derecho en que funda su reclamo.

SEXTO: El presente Acuerdo será igualmente publicado en el Diario Oficial La Gaceta, y en caso de no presentarse reclamos dentro del plazo concedido, el ICF, procederá a someter este Acuerdo a la aprobación del Congreso Nacional de la República.

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

ING. JOSÉ ANTONIO GALDAMES

Director Ejecutivo, por Ley

ABOG. MARTHA GUADALUPE TERUEL

Secretaria General

30 J. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general. **HACE SABER:** Que este Juzgado con fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, el señor OSCAR PEDRO MARTÍNEZ ROSA, a través de su apoderada legal la Abogada YESENIA PERDOMO PINEDA, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno ubicado en Piedra Partida, Nueva Arcadia, Copán, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide TRESCIENTOS SESENTA VARAS (360.0 Vs.), limita con calle de por medio y Antonio Cardosa; al SUR, mide TRESCIENTAS VARAS (300.0 Vs.), limita con Rigo Días y Tino Quintanilla; al ESTE, mide DOSCIENTAS TREINTA VARAS (230.0 Vs.), limita con calle de por medio y terreno municipal; y, al OESTE, mide TRESCIENTAS CINCUENTA VARAS (350.0 Vs.), limita con Guillermo Días.- El cual hubo por compraventa que le hiciera al señor JOSÉ VISITACIÓN MARTÍNEZ PORTILLO, mediante documento privado, el cual posee quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpidamente desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, diez de mayo del 2012

TELMAYOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

29 M., 29 J., y 30 J. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Sección "B"

CONVENIO DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL PODER EJECUTIVO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE PRE Y POST GRADO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIRUGÍA, PSICOLOGÍA, CIRUGÍA DENTAL Y AFINES DEL ÁREA DE LA SALUD.

Nosotros, **ARTURO BENDAÑA PINEL**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Gineco-obstetricia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1953-03225, vecino de este Distrito Central, actuando en condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado en el cargo mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No.08-2010 de fecha 27 de Enero del 2010 y, que en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**"; y, **ELIO DAVID ALVARENGA AMADOR**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias, con Orientación a Ciencias Administrativas, con Tarjeta de Identidad No. 0810-1955-00053 y, de este domicilio, actuando en condición de Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", nombrado mediante Acta No. 01 de fecha 17 de Diciembre de 1992, punto No.2 de la Sesión Ordinaria del Claustro Universitario de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" y, quien en lo sucesivo se denominará "**LA UNICAH**"; **asimismo suscribe el presente Convenio como Testigo de Honor el Presidente Constitucional de la República, Licenciado PORFIRIO LOBO SOSA.**

CONSIDERANDO (1): Que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la definición de la política nacional de salud, normalización, planificación, coordinación y descentralización administrativa.

CONSIDERANDO (2): Que "**LA UNICAH**" tiene como objetivo fundamental ser una institución educativa, que garantiza la formación integral de sus educandos en función de las distintas dimensiones del ser humano en busca de la transformación y desarrollo del país.

CONSIDERANDO (3): Que ambas instituciones están comprometidas en procesos de reformas encaminadas a lograr un desarrollo integral y sostenible del país.

CONSIDERANDO (4): Que la integración docente asistencial es un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento, que redundará en beneficio tanto de la formación de los Recursos Humanos como en la mejoría de la cobertura y calidad de la atención en los servicios de salud para las personas de escasos recursos económicos y a la población en general.

CONSIDERANDO (5): Que el derecho a la educación es una función esencial del Estado, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad en base al principio de igualdad de todos ante la Ley y por ende sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (6): Que el Consejo de Educación Superior, en Sesión Ordinaria de fecha el 07 de Diciembre del 2001 en Acta Número 142, en uso de sus atribuciones aprobó la creación, apertura y funcionamiento de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" y su respectivo Plan de Estudios.

CONSIDERANDO (7): Que el Consejo de Educación Superior, en Sesión Ordinaria de fecha el 15 de Febrero del año 2012, en Acta Número 259, en uso de sus atribuciones aprobó el Dictamen No.418-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión razonada OR-DES-576-02-2012, especialmente lo referido al funcionamiento en sus propias instalaciones de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", **en todo lo cual consta que "LA UNICAH" deberá celebrar convenios con Instituciones que manejen el sistema de salud y sus instituciones a efecto de que sus alumnos desarrollen sus diferentes prácticas, siendo una de las principales motivaciones y sustentaciones para la suscripción del presente convenio.**

CONSIDERANDO (8): Que las unidades de servicios de salud del Sistema Nacional representan un mecanismo que permite garantizar y proteger el derecho a la salud de todas y todos los hondureños.

CONSIDERANDO (9): Que las Unidades de Servicio de salud del Sistema Nacional son propiedad del Estado, por lo que se consideran, bienes nacionales administrados por sus autoridades dirigidas a garantizar el acceso a la salud de la población en general sobre la base de igualdad de todos ante la Ley y no discriminación por ningún tipo.

CONSIDERANDO (10): Que dentro de los derechos tutelados por la Constitución de la República, se encuentra el de la protección a la salud; la cual también establece la facultad del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Salud, de coordinar todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un Plan Nacional de Salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados.

CONSIDERANDO (11): Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País y de Plan de Nación, basado en el enfoque en el ser humano, para lo cual en el mismo se manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fomentando la articulación de los organismos del Estado implicados en el cumplimiento de metas del sector salud, constituyendo el apoyo de sectores ligados a la salud, factor importante para lograr el acceso a la salud de los sectores más necesitados de nuestra población.

CONSIDERANDO (12): Que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y "LA UNICAH" están comprometidos a lograr un desarrollo integral y sostenible del país, especialmente en el sector salud, lo cual es posible ampliando la cobertura, la calidad y calidez de los servicios públicos de salud.

CONSIDERANDO (13): Que "LA UNICAH" a través de sus diferentes facultades de Medicina y Cirugía, Psicología, Cirugía Dental y afines del área de la salud, sus especialidades, maestrías y doctorados, presta sus servicios de educación a estudiantes de todos los estratos sociales de nuestro país, proporcionando a sus estudiantes de Pre y Post Grado, los conocimientos técnicos y científicos para formarlos con competencias y habilidades que les permite prestar de manera eficiente y calificada sus servicios en el sector salud, desarrollar la investigación, así como la de brindar sus servicios sin ningún costo para el Estado a la población más necesitada de nuestro país.

CONSIDERANDO (14): Que la Procuraduría General de la República mediante Opinión Legal No. PGR-DNC-21-2012 de fecha 16 de Abril del año 2012, aprobó y es de opinión favorable a que se suscriba este Convenio.

CONSIDERANDO (15): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2012 de fecha 23 de Abril de 2012, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República el 24 de Abril de 2012 se decretó Estado de Emergencia a nivel nacional en el sistema de salud público nacional y mediante el cual concretamente se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

para adoptar las medidas, acciones y providencias necesarias para garantizar la prestación inmediata de los servicios de salud pública a la población y, a su vez, se instruyó la búsqueda de una solución inmediata a la actual problemática y realizar una revisión integral del sistema de salud pública y, en consecuencia y cumplimiento estricto de lo específicamente instruido en el relacionado Decreto Ejecutivo, deben aprobarse oportunamente las medidas conducentes a la mejora inmediata del servicio de atención de la salud del pueblo hondureño, iniciando pero no limitándose a los mismos, principalmente en los establecimientos de salud de mayor cobertura nacional, dado principalmente que se mantiene y está vigente la situación de emergencia en el campo de la salud pública que ha sido decretada.

CONSIDERANDO (16): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 13 de julio de 2012, se aprobó el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN, ADMINIS-TRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL-ESCUELA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y, suscrito a vez por el Señor Presidente de la República en condición de Testigo de Honor, en relación y armonía con el cual se suscribe el presente convenio.

PORTANTO;

En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL PODER EJECUTIVO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE PRE Y POST GRADO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIRUGÍA, PSICOLOGÍA, CIRUGÍA DENTAL Y AFINES DEL ÁREA DE LA SALUD**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ENTENDIMIENTO: Las partes suscriptoras del presente convenio, manifiestan que entienden la integración docente asistencial como un proceso permanente, dinámico, participativo, consensuado de institucionalización y operacionalización de la

integración de la teoría y la práctica, del estudio y trabajo en la formación de los recursos humanos que requiere el país.

SEGUNDA: PROPÓSITO: El presente convenio tiene como propósito el fortalecer la integración docente-asistencial, a fin de formar profesionales con alta calidad, capaces de integrar el manejo clínico, científico, técnico y académico; con la promoción y prevención de la salud a través del trabajo en equipo, con enfoque multidisciplinario, con aptitudes y actitudes profesionales, éticas y humanizadas, que aseguren una respuesta adecuada a las necesidades de la salud de la población hondureña y de esta manera contribuir al desarrollo humano sostenible de las comunidades.

TERCERA: OBJETIVOS: El presente Convenio tiene como objetivos los siguientes:

- a) Fortalecer el proceso de integración docente asistencial, en la formación de profesionales de la salud;
- b) Fortalecer y desarrollar la investigación en salud, a fin de que sirva como una herramienta para la adecuada toma de decisiones;
- c) Propiciar oportunidades de espacios de aprendizaje con abordaje integral a la problemática de salud;
- d) Fortalecer la implementación de programas, estrategias y acciones establecidas en la Visión de País y Plan de Nación y de manera especial por el Plan de Salud especialmente en la provisión de servicios de Salud, capacitación y desarrollo de la investigación;
- e) Fortalecer la promoción de la protección a la salud ampliando la cobertura de los servicios médicos con recurso humano capacitado, calificado y comprometido con el desarrollo integral del País y con la dignidad del ser humano, incrementando el acceso de la población a dichos servicios;
- f) Fortalecer la promoción del derecho a la protección de la salud, ofreciendo servicios médicos de calidad y de calidez humana de forma gratuita para la población de escasos recursos económicos que recurre a los Servicios de Salud Pública;
- g) Proveer oportunidades para las y los estudiantes de "LA UNICAH" sobre la base del principio de igualdad de todos ante la Ley y no discriminación por ningún motivo, para fortalecer su proceso educativo en el marco de las necesidades y demandas de la población que acude a beneficiarse de los Servicios de Salud;
- h) Contribuir con la formación integral de capital humano de nuestro país, que permitirá una prestación de servicios en el sector salud en los distintos niveles de atención, que puedan diseñar y formular políticas públicas en materia de salud, promoviendo la participación coordinada e intersectorial de ambas instituciones;

- i) Proponer, diseñar e implementar las condiciones necesarias para el fiel cumplimiento de los objetivos programados;
- j) Definir y establecer la corresponsabilidad del médico docente en el manejo clínico del paciente;
- k) Definir y establecer la corresponsabilidad del médico asistencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes;
- l) Brindar a través de los Docentes y Estudiantes la prestación de Servicios de Salud en beneficio de la población que acude a los centros asistenciales.

CUARTO. COMPROMISOS DE "LA SECRE-TARÍA":
"LASECRETARÍA", asume los siguientes compromisos:

- a) Poner a disposición de "LA UNICAH" y facilitar las instalaciones físicas de la red de servicios médicos públicos, que permita la realización de la práctica docente asistencial a las y los estudiantes del Pre y Post Grado de las Facultades de Medicina y Cirugía, Psicología, Cirugía Dental y afines del área de la salud y sus especialidades, Maestrías y Doctorados para que puedan desarrollar acciones integradas de docencia, asistencia, investigación y extensión de acuerdo a la normativa y reglamentos vigentes y, en definitiva las instalaciones físicas de la red de servicios médicos públicos son las siguientes:

1. Para formación académica práctica supervisada en el Campus de Tegucigalpa:

- o Hospital General San Felipe, Tegucigalpa.
- o Instituto Cardiopulmonar (Instituto Nacional del Tórax), Tegucigalpa.
- o Cliper de Tegucigalpa.
- o Centros de Salud de la Región Metropolitana de Tegucigalpa.
- o Otros establecimientos de Salud de la Secretaría de Salud en el país.

2. Para Internado Rotatorio en el Campus de Tegucigalpa:

- o Hospital General San Felipe.
- o Instituto Cardiopulmonar (Instituto Nacional del Tórax).
- o Hospital Gabriela Alvarado de Danlí, El Paraíso.
- o Hospital San Lorenzo, Valle.
- o Hospital Santa Teresa de Comayagua.

o Hospital San Francisco, Juticalpa, Olancho.

3. Para formación académica práctica supervisada en el Campus de San Pedro Sula, Cortés:

- o Hospital Mario Catarino Rivas.
- o Hospital Leonardo Martínez.
- o Centros de Salud de la Región Metropolitana de San Pedro Sula.
- o Otros establecimientos de Salud de la Secretaría de Salud en el país.

4. Para Internado Rotatorio en el Campus de San Pedro Sula, Cortés:

- o Hospital Mario Catarino Rivas.
- o Hospital Leonardo Martínez.
- o Hospital El Progreso, El Progreso.
- o Hospital de Puerto Cortés, Cortés.
- o Hospital Tela Integrado.

Lo anterior, no es limitativo a estas instalaciones, en cuyo caso "LA SECRETARÍA", en coordinación con "LA UNICAH" podrá ampliar los efectos de este Convenio a otras Instalaciones Públicas del país cuando así se requiera, en cuyo caso podrá formalizarse de ser necesario un adendum especial a éste o un cruce de notas que contenga fehacientemente la ampliación específica de que trate y, coadyuvar a que se formalicen convenios de **INTEGRACION DOCENTE ASISTENCIAL**.

- b) Proporcionar a través de los Centros de Información, documentación y capacitación, facilidades para la implementación del proceso enseñanza-aprendizaje;
- c) Brindar apoyo técnico para el desarrollo de los planes de estudio a través de las normas, programas, protocolos, para el manejo de enfermedades de acuerdo a la política nacional de salud que sea necesario;
- d) Participar en la definición del perfil del profesional de salud que se requiere en el país, para lograr atención de calidad y calidez; y,
- e) Establecer normas y reglamentos de carácter interno que permitan definir la capacidad instalada en las Unidades de Servicio de Salud, así como disposiciones que regulen el ejercicio de la práctica docente asistencial bajo el respeto del principio de igualdad de todos ante la ley y no discriminación, entre las y los estudiantes que intervengan en dicho proceso, teniendo en cuenta que el actor principal del sistema de salud y beneficiario del mismo es el público usuario, que demanda respuestas de atención de salud.

QUINTA: COMPROMISOS DE "LA UNICAH": "LA UNICAH", se compromete a través del presente convenio a:

- a) Proporcionar, bajo la dirección de "LA UNICAH", el personal docente para cada una de las áreas y etapas del proceso enseñanza-aprendizaje de las y los estudiantes que utilizan los establecimientos de la red de salud del país, misma que será remunerada por "LA UNICAH", sin ningún costo económico adicional para el Estado;
- b) A que el servicio asistencial brindado por las y los docentes, investigadores e investigadoras y estudiantes de "LA UNICAH" en los establecimientos de la red de salud del país no implicará costos económicos de ningún tipo para el Estado;
- c) A que en caso de emergencia en los centros asistenciales de salud, el servicio se prestará en beneficio de la población hondureña que acuda a los centros de salud, de forma oficiosa debidamente coordinada con las autoridades del ramo o a requerimiento del Estado de Honduras, las y los docentes, las y los investigadores y estudiantes del sector salud de "LA UNICAH" estarán a disposición del Estado para brindar sus servicios asistenciales a favor de la población por el tiempo que dure la situación de emergencia;
- d) Suministrar el equipo, materiales e insumos requeridos para el proceso enseñanza aprendizaje de los y las alumnos(as) de esa institución;
- e) Desarrollar actividades para promover la ampliación de las áreas asignadas para la formación y capacitación del recurso humano del sector salud, haciendo la inversión material y técnica o de equipos que se requiera, la que una vez efectuada, será propiedad del Estado de Honduras y particularmente de la Secretaría de Salud y estará a la orden para la atención y servicios del pueblo hondureño, bajo la administración de dicha Secretaría de Estado;
- f) Revisión y actualización, cuando corresponda, de los planes de Estudio de Pre y Post Grado de las Facultades de Medicina y Cirugía, Psicología, Cirugía Dental y afines del área de la salud, de la "UNICAH", a través de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Superior de Educación, según corresponda;
- g) Desarrollar programas de prevención de actos de negligencia por parte de las y los estudiantes como de las y los docentes;
- h) Asumir la responsabilidad civil que le corresponda derivada de las actuaciones negligentes desarrolladas por las y los estudiantes beneficiarias del presente Convenio o incluso las realizadas por el personal docente que los dirijan, en la práctica docente asistencial realizado en las Unidades de Servicio de Salud del Sistema Nacional, conforme a lo establecido en el inciso a) cláusula Quinta del presente convenio;

- i) Proveer asistencia de un o una docente supervisor(a) encargado(a) del control según el número de estudiantes en las Unidades de Salud asignadas;
- j) Suministrar insumos por estudiante según el nivel de actividad realizar, para el desarrollo de sus prácticas docentes en los Centros de Salud y Hospitales;
- k) Respetar las normas y reglamentos internos y otras disposiciones relativas al acceso y atención dentro del Centro Asistencial de la Red de salud pública al que se asista;
- l) Respetar y acatar los reglamentos vigentes que les sean aplicables en relación a la Práctica del Internado Rotatorio y Servicios Médico Social;
- m) Apoyar y participar dentro de sus capacidades y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, en las campañas de promociones y prevención en salud;
- n) Respetar los espacios asignados mediante el proceso regulado por la Secretaría de Salud, para los estudiantes beneficiarios (as) de este Convenio, para el desarrollo de las acciones integradas de docencia, asistencia, investigación y extensión, estando en disposición de que las y los estudiantes presenten los servicios de salud, ya sea en áreas urbanas o rurales;
- o) Poner a disposición de la Secretaría de Salud, las instalaciones y equipo en todos los campus de "LA UNICAH" que permita la capacitación del personal de "LA SECRETARÍA" cuando sea pertinente según el plan de la Comisión Bipartita;
- p) Dentro de sus posibilidades, capacidades, programación y reglamentación, otorgar becas y asistencia técnica en las Carreras de Medicina y Cirugía, Psicología, Cirugía Dental y afines del área de la salud, para personal que labora en "LA SECRETARÍA" y otros posibles beneficiarios de escasos recursos económicos que identifique "LA UNICAH", conforme lo estipula el Reglamento correspondiente de "LA UNICAH";
- q) Desarrollar planes de capacitación y educación permanente a personal docente y asistencial involucrado en el proceso de integración docente asistencial; y,
- r) Seleccionar el personal docente, asistencial de acuerdo al marco legal establecido.
- SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** "LA SECRETARÍA", y "LA UNICAH", se comprometen conjuntamente a:
- a) Concertar la programación de actividades de formación continua del personal de la Secretaría de Salud, por parte de "LA UNICAH", a efecto de lo cual se nombrará una Comisión Bipartita, integrada por miembros de "LA SECRETARÍA" y "LA UNICAH";
- b) Organizar, coordinar y dirigir conjuntamente entre "LA SECRETARÍA" y "LA UNICAH" a través de la Facultad de Medicina y Cirugía, Psicología, Cirugía Dental y afines del área de la salud, el proceso de integración docente-asistencial y de investigación con el propósito de fortalecer las estrategias de trabajo y facilitar el alcance de las metas y objetivos de "LA SECRETARÍA" por una parte, y de propiciar oportunidades para un aprendizaje ligado a las situaciones de trabajo y de salud del país, por otra. La orientación para el alcance de estos propósitos estará garantizado por un proceso de monitoreo y seguimiento del mismo, a cargo de la Comisión Bipartita mencionado en los incisos a) y c) de la presente cláusula;
- c) Constituir la Comisión Bipartita docente-asistencial y de investigación, integrada por un representante propietario y un suplente de cada una de las partes, con funciones de orientación, supervisión y operativización de los compromisos estipulados en este Convenio mediante un plan de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados, cuyas funciones y atribuciones serán establecidas en el Reglamento Interno respectivo, en su caso;
- d) Definir el perfil del Recurso Humano a formar de acuerdo a las necesidades del país;
- e) Reconocer el desempeño del personal docente y del asistencial como funciones integradas y complementarias, de acuerdo con los objetivos de este Convenio. Para éste propósito, los departamentos docentes y asistenciales correspondientes harán la distribución del tiempo laboral de los profesionales, de manera que éste pueda desarrollar actividades asistenciales, docentes y de investigación en forma coordinada;
- f) Elaborar, de ser requerido y necesario en la práctica y ejecución del presente convenio, el Reglamento del presente Convenio en un plazo no mayor de tres meses a partir de la firma del mismo o cuando resulte requerido y necesario;
- g) Tomar las medidas correspondientes para que de manera gradual y progresiva, todas las actividades y tareas del personal que labora en ambas instituciones sean diseñadas y ejecutadas en base a los tres componentes fundamentales del proceso integracionista el país, docente-asistencial e investigativo, ajustado permanentemente a las políticas de la salud del país, a las demandas de la población usuaria, la comunidad y las necesidades de educación de los diferentes niveles de atención del sistema de salud;
- h) Establecer los mecanismos necesarios que aseguren el desarrollo y operacionalización adecuada del presente convenio;
- i) Coadyuvar a celebrar convenios como el presente, con otras instituciones del Estado como ser el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que permitan la práctica y formación de las y los estudiantes del Pre y Post Grado de las Facultades de Medicina y Cirugía, Psicología, Cirugía Dental y afines del

área de la salud y sus especialidades, Maestrías y Doctorados de "La UNICAH", facilitando con ello adicionales instalaciones físicas de la red de servicios médicos públicos, para que puedan desarrollar acciones integradas de docencia, asistencia, investigación; y,

- j) Coadyuvar conjuntamente en la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLINAS, SANTA BÁRBARA Y, PRIMER HOSPITAL POPULAR GARÍFUNA DE HONDURAS**, que tiene como objetivo la ejecución del **SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS) FAMILIAR-COMUNITARIO**, en los 298 municipios de la República, aplicándose de manera gradual y progresiva, de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos, físicos y humanos a partir del mes de agosto del año 2012, en respuesta a la demanda y legitimidad consensuada entre la ciudadanía y las autoridades de cada municipio y para lograrlo, se establecerán conjuntamente las bases de coordinación y cooperación necesarias. Convenio que fue aprobado por el Señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 13 julio de 2012.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN: Para efectos de interpretación del presente Convenio, entiéndase que el permitir el uso de las instalaciones propiedad del Estado, materiales y equipo de las Unidades de Servicio de Salud y los demás compromisos asumidos por "LA SECRETARÍA", no implica concesión alguna de dichos bienes o servicios a favor de "LA UNICAH"; asimismo, las inversiones físicas, técnicas, de equipo que realice "LA UNICAH" en las instalaciones públicas de las Unidades de Servicio de Salud, serán propiedad del Estado de Honduras y quedarán para su beneficio y serán administradas por la Secretaría de Salud, nunca interpretándose este convenio en perjuicio del Estado en carácter de concesión de bienes estatales.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio quedará a cargo de la Comisión Bipartita, integrada por ambas partes.

NOVENA: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente convenio podrá ser revisado y modificado en cualquier momento de su vigencia por las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN: El presente convenio podrá resolverse por las causas siguientes:

- De común acuerdo entre las partes; y,
- Por solicitud de algunas de las partes en virtud de incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, misma que deberá ser debidamente documentada, fundamentando las causas que la motiven y notificada por escrito con dos meses de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables y, será efectivo a partir de la fecha de la firma por ambas partes y el cual podrá ser renovado o prorrogado mediando acuerdo entre partes.

DÉCIMA SEGUNDA: VALIDEZ: Para la validez del presente Convenio, el mismo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

DÉCIMA TERCERA: DEROGACIÓN: El presente Convenio deja sin valor y efecto cualquier otra disposición que se haya suscrito al respecto entre las partes.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN EXPRESA: Los representantes de ambas Instituciones manifiestan que aceptan lo estipulado en cada una de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a su cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).

ARTURO BENDAÑA PINEL

Secretario de Estado en el Despacho de Salud

ELIO DAVID ALVARENGA AMADOR

Rector de la Universidad Católica de Honduras

"Nuestra Señora Reina de la Paz"

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente de la República de Honduras

Testigo de Honor

30 J. 2012.

Marcas de Fábrica

1. Solicitud: 9774-12
 2. Fecha de presentación: 19-03-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
 4.1 Domicilio: Calle 73, No. 8-13, Torre B, piso 11, Bogotá, Colombia
 4.2 Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ECOMILL y diseño



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 07
 8. Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-04-2012
 12. Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012

1. Solicitud: 7519-2012
 2. Fecha de presentación: 01-marzo-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: HH & UTI Switzerland LLC.
 4.1 Domicilio: Industriestrasse 3, 6345 Neuheim, Switzerland
 4.2 Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 60093/2011
 5.1 Fecha: 07/09/2011
 5.2 País de origen: Suiza
 5.3 Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: 99 NINE/NINE y logotipo



6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 34
 8. Protege y distingue:
 Tabaco procesado o en bruto; tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco para enrollar, tabaco para masticar, polvo de tabaco húmedo conocido como snus; cigarretes, cigarros, cigarrillos, substitutos del tabaco (no para uso médico); rapé; artículos de fumador incluidos en la clase 34; papel para cigarretes, tubos para cigarretes, filtros para cigarretes, cajas para tabaco, estuches para cigarretes, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarretes, encendedores, fósforos.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-mayo-2012
 12. Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012

1. Solicitud: 3688-12
 2. Fecha de presentación: 01-02-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: HOLZER Y CIA., S.A. DE C.V.
 4.1 Domicilio: Campos Eliseos 345, piso 10, C.P. 11560, México, D.F. México
 4.2 Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 14

8. Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones; así como productos de estas materias o chapado no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-04-2012
 12. Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012

1. Solicitud: 3689-2012
 2. Fecha de presentación: 01-febrero-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: HOLZER Y CIA., S.A. DE C.V.
 4.1 Domicilio: Campos Eliseos 345, piso 10, C.P. 11560, México, D.F. México
 4.2 Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 09
 8. Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos ópticos; incluyendo lentes y estuches para lentes, anteojos (óptica), estuches para anteojos, monturas de anteojos, monturas de gafas, cristales de anteojos, cordones para anteojos, cadenas de anteojos, anteojos antirreflejo, estuches para gafas, lentes de contacto, estuches para lentes de contacto, artículos de óptica.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-mayo-2012
 12. Reservas:
 Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-042083
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UL LLC.
 [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 63555/2011
 [5.1] Fecha: 02/12/2011
 [5.2] País de Origen: SUIZA
 [5.3] Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: UL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Cartón de embalaje.

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-013769
 [2] Fecha de presentación: 26/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE CLOROX COMPANY
 [4.1] Domicilio: 1221, BROADWAY, 94612 OKLAND, CALIFORNIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POETT GLAM AUTO STYLE

POETT GLAM AUTO STYLE

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos para refrescar y purificar el aire; productos para refrescar ambientes; desodorantes de ambientes; productos para neutralizar olores; desinfectantes.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032226
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DE BEERS CENTENARY AG
 [4.1] Domicilio: ALPENSTRASSE 5, 6000 LUZERN 6
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 009939992
 [5.1] Fecha: 04/05/2011
 [5.2] País de Origen: EUROPA
 [5.3] Código País: UE
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLEMOI

MILLEMOI

- [7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 20229-12
 2. Fecha de presentación: 08-06-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1 Domicilio: Irvine, California 92616, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: SECURTEX

SECURTEX

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 10
 8. Protege y distingue:
 Implantes a base de silicona para senos; implantes de senos consistentes de materiales artificiales y sus partes y componentes vendidos con los mismos.

- 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-06-2012
 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 19116-12
 2. Fecha de presentación: 31-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: BIO-LÓGICA LABORATORIOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)
 4.1 Domicilio: Edif. Ocean Plaza, piso 16, Ofic. 2, esquina Aquilino de La Guardia, calle 47, Urb. Marbella, Panamá, República de PANAMÁ
 4.2 Organizada bajo leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ENERGRAS

ENERGRAS

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 31
 8. Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 04-Jun.-2012
 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 6661-12
 2. Fecha de presentación: 23-02-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4. Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1 Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO
 4.2 Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EARLY LEARNING CENTRE

EARLY LEARNING CENTRE

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 16
 8. Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias; imprentas portátiles (artículos de oficina), materiales para modelar, tiza; libros; productos de imprenta; tarjetas de felicitación; publicaciones impresas; fotografías, ilustraciones y pósters; gráficas; artículos de papelería; materiales e implementos para escribir para artistas; material de instrucción y de enseñanza; pegamentos y adhesivos, pinceles; álbumes; servilletas de papel para bebés y niños; pizarras; tableros de dibujo y caballetes de pintura; calcomanías; planos, mapas y globos terráqueos; borradores; letras alfabéticas y símbolos numéricos; plantillas; cajas y estuches para los productos antes mencionados; partes y accesorios para los productos antes mencionados.
 8.1 Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 28-05-12
 12. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-009149
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELECTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: REVALORA TU MUNDO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de evaluación e informes científicos y tecnológicos, incluidos en la clase referentes a el reciclaje, manejo de residuos, manejo de recursos naturales, energéticos, manejo de aguas, separación y manejo de residuos y tratamiento de los mismos y en general evaluación e informes científicos y tecnológicos relacionados con el medio ambiente.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001018
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WALT-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CHICOS EL PORTON Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-026921
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POFFETS

POFFETS

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 10789-11
 2. Fecha de presentación: 23/03/2011
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO
 4.1 Domicilio: Mariano Escobedo No. 532, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, Distrito Federal, México.
 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EXA Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 41
 8. Protege y distingue:
 Alquiler de equipos de audio, alquiler de grabaciones sonoras, servicios de artistas del espectáculo, organización de concursos, organización y dirección de conferencias y congresos, organización y dirección de conciertos, servicios de entretenimiento, alquiler de escenografía, representación de espectáculos en vivo, organización y producción de espectáculos, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, montaje de programas de radio y televisión, servicios de procesamiento de imágenes digitales, producción de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio y televisión, servicios de reporteros.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 05/07/2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 21647-12
 2. Fecha de presentación: 21/06/2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Actelion Pharmaceuticals, Ltd. (Organizada Bajo las leyes de SUIZA)
 4.1 Domicilio: Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, SUIZA
 4.2 Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: OPSUMIT

OPSUMIT

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 5
 8. Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 26-06-2012
 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- Solicitud: 18100-09
- Fecha de presentación: 18/06/2009
- Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TÍTULAR**
- Solicitante: CARGILL, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: P.O. Box 9300, Minneapolis, Minnesota 55440, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6. Denominación y 6.1 Distintivo: SABOREA LA VIDA

SABOREA LA VIDA

- 6.2 Reivindicaciones:
Para ser utilizado con el Registro No. 83111 de la marca "DELICIA Y ETIQUETA" en clase 29.
7. Clase Internacional: 29
8. Protege y distingue:
Came, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.**
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 15/06/2012
12. Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- Solicitud: 20236-12
- Fecha de presentación: 08/06/2012
- Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
- A.- TÍTULAR**
- Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., 01210, México D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6. Denominación y 6.1 Distintivo: PEKITAS

PEKITAS

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias, hielo.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.**
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-06-2012
12. Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- Solicitud: 12208-12
- Fecha de presentación: 11/04/2012
- Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TÍTULAR**
- Solicitante: Dynastar Capital Inc. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS)
- 4.1 Domicilio: 30 De Castro Street, Wickhams Cay, PO Box 45919, Road Town, Tórtola, ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6. Denominación y 6.1 Distintivo: YUMORAMA Y ETIQUETA



- 6.2 Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color morado, rojo, amarillo, azul y blanco que se muestran en la etiqueta

- acompañada.
7. Clase Internacional: 43
8. Protege y distingue:
Manejo y operación de una heladería, restaurante, café, área para servicio de barra (buffete) y área para asistir a las personas y órdenes para llevar; preparación de alimentos y bebidas; servicio individual (autoservicio) de comidas y bebidas preparadas, principalmente, helados, yogurt, agua, café, dulces, smoothies y jugos.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.**
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 04-05-2012
12. Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- Solicitud: 11693-12
- Fecha de presentación: 09/04/2012
- Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TÍTULAR**
- Solicitante: SURAMERICANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
- 4.1 Domicilio: Carrera 63 No. 49 A-31, piso 1, Medellín, COLOMBIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 36
8. Protege y distingue:
Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; administración de fondos de pensiones.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.**
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 24-05-2012
12. Reservas:

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- Solicitud: 11692-12
- Fecha de presentación: 09/04/2012
- Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TÍTULAR**
- Solicitante: SURAMERICANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
- 4.1 Domicilio: Carrera 63 No. 49 A-31, piso 1, Medellín, COLOMBIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 36
8. Protege y distingue:
Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; administración de fondos de pensiones.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.**
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 28-05-2012
12. Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012



[1] Solicitud: 2012-000625
 [2] Fecha de presentación: 09/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CLOROX DE CENTROAMERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, SAN JOSÉ, 300 MTS. AL SUR DEL MOTEL LA FUENTE, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PAL

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Plastico autoadhesivo

PAL

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoé Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-013147
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD.
 [4.1] Domicilio: SCIENCE BASED INDUSTRIES CAMPUS, HARHOTZVIM, P.O. BOX 1142, JERUSALEM 91010.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISRAEL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUTROVAL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, especialmente, farmacéuticos utilizados para estimular la producción de glóbulos blancos.

NEUTROVAL

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-029353
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DILTEX, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVE. PRIMERO DE MAYO No. 125 LOCAL A. COL. SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53500.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ILUSIÓN Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoé Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2010-025287
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PATRON SPIRITS INTERNACIONAL AG.
 [4.1] Domicilio: WITH ITS PRINCIPAL OFFICE AT QUAISTRASSE 11, 8200 SCHAFFHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVE ULTIMATELY

LIVE ULTIMATELY

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas; bebidas espirituosas destiladas; y vodka.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-036822
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC
 [4.1] Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KRISABLIS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.

KRISABLIS

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 21646-12
 2. Fecha de presentación: 21-06-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Actelion Pharmaceuticals Ltd. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1 Domicilio: Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, SUIZA
 4.2 Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TURLEBO

6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 5
 8. Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

TURLEBO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 25-06-2012
 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-026746
 [2] Fecha de presentación: 02/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACT, INC.
 [4.1] Domicilio: P.O. BOX 168 IOWA CITY, IA 52243-0168.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: IOWA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: WORKKEYS

WORKKEYS

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Registro de software y audio, visuales y audiovisuales para utilizarse en el campo de la educación y de exámenes vocacionales, entrenamiento y planificación vocacional, desarrollo de la fuerza laboral y elaboración de perfiles ocupacionales; base electrónicas de datos en el campo de perfiles ocupacionales grabados en computadoras; programas de ordenador para utilizarse en el campo de evaluación de habilidades y conocimientos relacionados con el trabajo.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 19856-12
 2. Fecha de presentación: 06-06-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1 Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2 Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: NESTLÉ

NESTLÉ

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 43
 8. Protege y distingue:
 Servicios para proveer alimentos y bebidas; servicios de hotel, cafés, cafetería, bar, restaurante, snack-bar, cantina, baulique de café, y servicios de bebidas y comidas preparadas para llevar.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 19105-12
 2. Fecha de presentación: 31-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1 Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
 4.2 Organizada bajo leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Ki Kern's

Ki Kern's

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 32

8. Protege y distingue:
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cerveza, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 05-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 16924-12
 2. Fecha de presentación: 17-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Sociedad Anónima Damm (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1 Domicilio: Roselló, 515, 08025 Barcelona, ESPAÑA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: INEDIT

INEDIT

- 6.2 Reivindicaciones: 32
 8. Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 16925-12
 2. Fecha de presentación: 17-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Sociedad Anónima Damm (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1 Domicilio: Roselló, 515, 08025 Barcelona, ESPAÑA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DAURA

DAURA

- 6.2 Reivindicaciones: 32
 8. Protege y distingue:
 Cerveza; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042079
- [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UL LLC.
- [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 63555-2011
- [5.1] Fecha: 02/12/2011
- [5.2] País de Origen: Suiza
- [5.3] Código País: CH
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 24
- [8] Protege y distingue: Têxtil, têxtil de tapicería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-025129
- [2] Fecha de presentación: 27/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MEGA HOLDING, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: AV. PATRIA 324, JARDINES DE LA PATRIA, CP. 45110, ZAPOÁN, JALISCO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

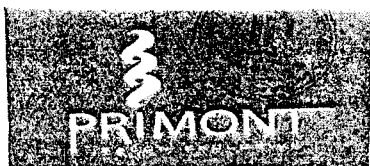
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: Se reivindica los colores naranja y azul. Se excluye la denominación "MI COMPAÑERO DE NEGOCIOS" debiendo denominarse "MEGA Y DISEÑO".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2008-031575
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MARCO TULLIO CERNA RAMOS
- [4.1] Domicilio: Col. Los Laureles, 12 Av., 24 calle, No. 2227, San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMONT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-027379
- [2] Fecha de presentación: 09/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GENFAR, S. A.
- [4.1] Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLICA

DOLICA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 8872-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-03-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NISSIN FOODS HOLDINGS CO., LTD.
- 4.1/ Domicilio: 1-1 Nishinakajima 4-Chome, Yodogawa-ku, Osaka, Japón.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CUCHARABLE

CUCHARABLE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves de corral y caza, extractos de carne, frutas y vegetales, preservados, secos y cocidos, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, grasas y aceites comestibles, sopas, preparaciones para hacer sopas, extractos, extractos concentrados, caldos, caldos concentrados, sopas instantáneas, sopas de fideos, sopas de fideos instantáneas, mezclas secas para sopas, sopas de fideos consistiendo principalmente de fideos secos y mezclas de sopas vendidas en un contenedor desechable, algas marinas comestibles, productos de carne procesados y preservados, mariscos procesados y preservados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-04-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., 14 A. 2012

1/ No. solicitud: 19115-12
 2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIO-LÓGICA LABORATORIOS, S. A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Edif. Ocean Plaza. Piso 16. Ofic. 3, esquina Aquilino de la Guardia, calle 47, Urb. Marbella, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENERGRAS

ENERGRAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 16228-12
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V. (diunsa) Organizada bajo las leyes de Honduras
 4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cuento con mi familia

Cuento con mi familia

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 5140 del nombre comercial "Fundación Diunsa" que el propietario tiene registrado en este país.
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales dedicados a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para ello, así como la generación de competencias que permitan al individuo su plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

11/ Solicitud: 2011-032398
 12/ Fecha de presentación: 27 09 2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: CARVAJAL INFORMACIÓN, S. A. S.
 14.1/ Domicilio: Avenida 68, No. 75 A-50 piso 4° de Bogotá, D. C.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PUBLITAGS

PUBLITAGS

17/ Clase Internacional: 41
 18/ Protege y distingue:
 Suministro de bases de datos para computador, electrónicas y en línea, en el campo de entretenimiento, social y de grupos de interés para la comunidad, revistas en línea, a saber, blogs en los campos de entretenimiento, educación, social, político, económico, científico y de interés general, servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de textos y trabajos gráficos de otros vía computador y redes de comunicación en los campos de entretenimiento, educación, social, político, cultural, económico, científico y de interés general, publicación de publicaciones electrónicas, servicios de entretenimiento, a saber, suministro de uso temporal de juegos interactivos de múltiples jugadores y de un solo

jugador para juegos jugados en computador o vía redes de comunicación, suministro de información acerca de juegos de computador en línea y juegos de video por computador o vía redes de comunicación, coordinación y realización de competencias para jugadores de video y jugadores de juegos de computador, concurso y programas de premios de incentivos diseñados para reconocer, recompensar y alentar a individuos y grupos que están comprometidos con actividades de superación personal, auto-realización, caridad, filantrópicas, voluntariados, de servicio público y comunitario y humanitarias, e intercambio de producto de trabajo creativo.

D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 12/ RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 16229-12
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V. (diunsa) Organizada bajo las leyes de Honduras
 4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Familia Limpia y Saludable

Familia Limpia y Saludable

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 5140 del nombre comercial "FUNDACIÓN DIUNSA" que el propietario tiene registrado en este país.
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales dedicados a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para ello, así como la generación de competencias que permitan al individuo su plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 4912-12
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTELEC WORLDWIDE LIMITED (Organizada bajo las leyes de Barbados)
 4.1/ Domicilio: Suite 203, Building #8, Harbour Road, Michael, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTELEC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Equipos para el respaldo de energía, convertidores de energía eléctrica, aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos para uso en la producción o distribución de energía eléctrica, baterías, baterías de plomo y ácido para sistemas de energía eléctrica, baterías de níquel-cadmio para sistemas de energía eléctrica, baterías de níquel-metal hidruro para sistemas de energía eléctrica, baterías de ion litio para sistemas de energía eléctrica, sistemas de potencia ininterrumpida o UPS.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001865
- [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG
- [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue:
Ropa, calzado, sombrerería, incluyendo ropa para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa para deportes como el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y el esquí, ropa para motoristas y viajeros, prendas de vestir de compresión, ropa interior incluyendo ropa de compresión, ropa para exteriores, abrigos, ropa para uso en el tiempo libre chaquetas, jerseys, sueteres, camisetas deportivas, chaquetas, camisas, camisetas, pantalones, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa acolchada para uso en deportes, pantalones, pantalones cortos, pijamas, vestidos largos, batas de baño, traje de baño, incluidos las calzonetas para bañar y trajes de baño, ropa térmica, trajes de neopreno, ropa impermeable, pulseras, zapatos y botas incluyendo zapatos para jugar fútbol, zapatos de gimnasia, otras zapatillas y botas deportivas, calcetines, medias, pantys, incluyendo calcetines y medias de compresión, pañuelos y cintas para el pelo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 41616-11
- 2/ Fecha de presentación: 13-12-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DIXTAL BIOMÉDICA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (Organizada bajo las leyes de Brasil).
- 4.1/ Domicilio: Avenida Torquato Tapajós, 2236 - Flores - Prédio Industrial A-1 e A-2 (Parte) - Manaus, Amazonas, Brasil
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DIXTAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 10
- 8/ Protege y distingue:
Instrumentos para propósitos médicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, aparatos e instrumentos médicos y científicos para control y protección, aparatos para monitorear la respiración, monitores respiratorios, monitores respiratorios portátiles, monitores de dióxido de carbono y de oxígeno transcutáneo, monitores portátiles de dióxido de carbono, monitores de oximetría y de pulso, monitores de la capacidad cardíaca, efigmomanómetros, colchones moldeables rellenos de gel para bebés que necesitan mantenerse en una posición elevada, almohadas o cojines rellenos de gel, cobertores para incubadoras, mantas térmicas, chupetes (pacifiadores) para bebés prematuros, y biberones diseñados especialmente para bebés que son pacientes quirúrgicos, y con labio leporino o con capacidad limitada para chupar, monitores cardíacos, oxímetro de pulso, monitores multifacéticos para medir la deficiencia cardíaca, electrocardiógrafos, monitores con parámetros fisiológicos, cardioscopios para medir los signos vitales, sensores y cables para pacientes.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-01-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 19113-12
- 2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: Dongguan Yishion Group Company Ltd. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China)
- 4.1/ Domicilio: No. 2 Industrial Area, Zhenkou, Humen Town, Dongguan City, Guangdong, P.R. China
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. China.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: YISHION (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, camisetas deportivas, chaquetas (ropa), camisetas, ropa interior, calzones(ropa), ajuar para bebés (ropa), trajes de baño, ropa impermeable, disfraces, zapatos para fútbol, calzado, zapatos deportivos, sombreros, calcetería, guantes (ropa), corbatas, bufandas, fajas, vestido de novia.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

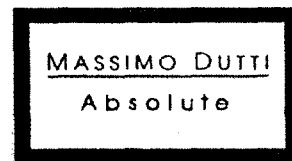
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/06/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 20520-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-06-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S. A. (Organizada bajo las leyes de España)
- 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 - Ateixo (A Coruña), España
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MASSIMO DUTTI ABSOLUTE (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue:
Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, chapús, neceseres de cosmética, productos depilatorios, productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería), lápiz de labios, lápices para uso cosmético, lacas para el cabello y las uñas, productos para quitar las lacas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados de lociones cosméticas o con detergentes, lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético, productos de maquillaje, pomadas para uso cosmético, productos para perfumar la ropa, productos para el cuidado de las uñas, decolorantes para uso cosmético, extractos de flores (perfumería), motivos decorativos para uso cosmético, pestañas y uñas postizas, piedra pómez, preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones cosméticas para el baño, preparaciones para la ondulación del cabello, productos de lavado, productos de tocador, productos para el cuidado de la boca, para uso no médico, sales para el baño que no sean para uso médico, productos higiénicos que sean productos de aseo, aceites de tocador, productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel), agua de colonia, jabones desodorantes, talco para tocador, adhesivos (pegamentos) para uso cosmético, grasas para uso cosmético, abrasivo, productos para el afeitado, bastoncillos de algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, cera para bigotes, productos para el blanqueo, colorantes para el cabello, cosméticos para las cejas, cera para depilar, champús para animales de compañía, cosméticos para animales, cremas cosméticas, jabones desinfectantes, pastillas de jabón, jabones contra la transpiración de los pies, leches de tocador, aguas perfumadas, perfumes, cosmética para pestañas, productos cosméticos para el cuidado de la piel, polvos para el maquillaje, adhesivos para fijar los postizos, suavizantes, tintes cosméticos, productos para quitar los tintes, aguas de tocador.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-06-2012
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-024308
- [2] Fecha de presentación: 21/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CELANESE INTERNATIONAL CORPORATION ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE
- [4.1] Domicilio: 1601 West LBJ Freeway, Dallas, TX 75234.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOVAE

ECOVAE

- 7] Clase Internacional: 1
- 8] Protege y distingue: Emulsiones de acetado de vinilo/ etileno para su uso en la formulación de pinturas y recubrimientos.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-039030
- [2] Fecha de presentación: 23/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JOSÉ MARTÍNEZ NIETO
- [4.1] Domicilio: CTRA. DE LA ALJORRA, KM. 4,6, 30391 CARTAGENA, MURCIA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MN MARNYS & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparados farmacéuticos, veterinarios y sanitarios, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, apósitos, material para apósitos, material para los dientes, ceras dentales, desinfectantes, preparados para destruir los parásitos, fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006667
- [2] Fecha de presentación: 23/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: EARLY LEARNING CENTRE LIMITED
- [4.1] Domicilio: C/O MOTHERCARE PLC, CHERRY TREE ROAD, WATFORD, HERTFORDSHIRE WD24 6SH.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELC

ELC

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Reunir para el beneficio de otros, una variedad de bienes a través de una tienda de venta al menudeo para permitir a los consumidores observar y comparar esos artículos según su conveniencia, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos a través de un canal dedicado para compras desde el hogar que permite a los consumidores observar y comprar esos artículos, según su conveniencia, a través de

medios de telecomunicación o el internet, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos mostrados en un catálogo para ventas por correo (compras desde el hogar), permitiéndole a los consumidores convenientemente observar y comprar tales artículos a través de pedidos por correo (ventas por catálogo) o a través de medios de telecomunicación o el internet, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos, permitiéndole a los consumidores observar y comprar a su conveniencia tales productos desde un portal web (sitio de internet).

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 20364-12
- 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RADIANTE SUAVITEL Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso de lavandería, incluyendo suavizantes y acondicionadores, preparaciones limpiadoras, para pulido, fregar y abrasivas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21/06/12
- [12] Reservas: No se protege diseño de envase

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 20240-12
- 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México, D.F., México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUKETS

NUKETS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-06-2012
- [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001864
- [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG
- [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LE LETRA S



- [7] Clase Internacional: 18
- [8] Protege y distingue:
Bolsos, incluyendo bolsas de cuero e imitaciones de cuero, bolsas deportivas, bolsas de playa, mochilas, bolsos de mano, bolsas de hidratación, bolsos, equipaje, carteras, billeteras, estuches de llaves, cartera traslapada, carteras para colgar en el hombro, bolsas de deporte, incluyendo bolsas deportivas para todo uso, bolsas para pelotas, bolsas para botellas, bolsas para botas, bolsas para cricket, bolsas de lona, bolsa de cordón, bolsas para fútbol, bolsas para equipo deportivo, bolsas para gimnasio, bolsas para viaje, bolsas para estuches y bolsas de quipos, bolsas de viaje, paraguas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-012698
- [2] Fecha de presentación: 16/04/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MCCRICK & COMPANY, INCORPORATED
- [4.1] Domicilio: 18 LOVENTON CIRCLE, SPARKS, MARYLAND 21152-6000.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MARYLAND
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOBBLE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Gelatinas comestibles, incluyendo gelatinas cristalinas, posteres secos, gelatina lista para el consumo, frutas en gelatina, cristales de gelatina, gelatinas instantaneas, cubos de gelatina y gelatina lista para el consumo, productos de postres envasados no perecederos y frutas congeladas, refrigerios a base de frutas y frutas escarchadas
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001863
- [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG
- [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LE LETRA S



- [7] Clase Internacional: 10
- [8] Protege y distingue:
Prendas de vestir para uso médico y quirúrgico, prendas de vestir y dispositivos de presión, prendas de

- vestir y dispositivos de compresión, prendas de vestir de compresión terapéutica, medias, soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para la estabilización de las zonas dañadas del cuerpo
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 17395-12
- 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 9348 Civic Center Drive, Beverly Hills, CA 90210, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TICKETMASTER



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
Servicios de agencia de boletos para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento, brindados en línea, a través de órdenes telefónicas, y a través de distribución de boletos, promoción de eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento, venta de CD's, videos, mercadería deportiva, de artes, de teatro y familiar, etiquetación de reservaciones para cenas y hoteles, manejo y contestación de comunicaciones para otros, especialmente, correo de voz, correo electrónico y otros tipos de mensajes.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 17193-12
- 2/ Fecha de presentación: 21-05-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TERANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de México)
- 4.1/ Domicilio: Herschel No. 54, Col. Anzures, C.P. 11590, México D.F., México
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TERANA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/06/12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 20114-12
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 Carretera Tipitapa-Masaya, de la Cartonera 300 Metros al Sur a mano derecha, República de Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FRUTTIFRIZZ & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua, bebidas deportivas y otras bebidas no alcohólicas, jugos, néctares.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15476-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, Piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TAPPS'O Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-junio-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15474-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, Piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FITO KLOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15473-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, Piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FITO AMINA 40 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15471-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, Piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DRAGOCSON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15475-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, Piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROGOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación "rogor y diseño" se protege en la forma y color según se muestra en la etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 13582-12
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BLUE BIRD BODY COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 402 Blue Bird Blvd., Fort, Valley, Georgia, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Buses y autocaravanas y sus partes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/12
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 33426-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA.
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 302011020562
 5.1/ Fecha: Abril 8, 2011
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUO-CAPS

DUO-CAPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería; agentes de enjuague para lavandería y para utensilios de mesa; agentes removedores de manchas; almidón para lavandería; suavizantes de tela, preparaciones abrasivas, fregadoras, pulidoras y limpiadoras, jabones; aceites esenciales como fragancias para uso en lavandería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/11
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 11640-12
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNTOS HACEMOS MAGIA

JUNTOS HACEMOS MAGIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Principalmente, bebidas, aguas bebibles, aguas saborizadas, aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas, principalmente bebidas suaves, bebidas energizantes y bebidas deportivas; jugos y bebidas de fruta, jarabes, concentrados y polvos para hacer bebidas, principalmente aguas saborizadas, aguas minerales y aereadas, bebidas suaves, bebidas energizantes, bebidas deportivas, jugos y bebidas de fruta.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/12
 12/ Reservas:

Abogado. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 14396-12
 2/ Fecha de presentación: 25-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel Ag & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 010373281
 5.1/ Fecha: 27/10/2011
 5.2/ País de origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código país: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA-CAPS

MEGA-CAPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; detergentes para la colada y la vajilla, suavizantes para tejidos durante el lavado, almidón para la colada, preparaciones quitamanchas; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, aceites esenciales como aromas con fines de lavado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

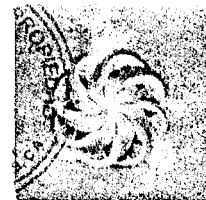
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/2012
 12/ Reservas: La denominación se protege en su forma conjunta.

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 12402-12
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 010353481
 5.1/ Fecha: 19/10/2011
 5.2/ País de origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código país: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores anaranjado, blanco y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aereadas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/04/2012
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 2012-02105
 2/ Fecha de presentación: 07/06/2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC.
 4.1/ Domicilio: THEREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SABOR RIDICULAMENTE LARGO

SABOR RIDICULAMENTE LARGO

17/ Clase Internacional: 30
 18/ Protege y distingue:
 GOMA DE MASCAR.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012
 12/ RESERVAS: SE USARA CON LA MARCA EN TRAMITE TRIDENT MEGA MYSTERY # 2012-12067

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 4913-12
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTELEC WORLDWIDE LIMITED (Organizada bajo las leyes de BARBADOS)
 4.1/ Domicilio: Suite 203, Building #8, Harbour Road, Michael, BARBADOS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: BARBADOS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTELEC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Equipo y sistema eléctricos de generación, acondicionamiento y conversión de energía.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/04/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20230-12
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED (Organizada bajo las leyes de IRLANDA)
 4.1/ Domicilio: 6900 Cork Airport Business Park, Kinsale Road, Cork, IRLANDA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: IRLANDA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PICLOKARE

PICLOKARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 9545-12
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road W, Wayzata Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOYALL

LOYALL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Héctor Antonio Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 11694-12
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABERCROMBIE & FITCH EUROPE, SA (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOLLISTER

HOLLISTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/05/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12854-12
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: InterContinental Hotels Group (Asia Pacific) Pte. Ltd. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)
 4.1/ Domicilio: 230 Victoria Street # 13-00 Bugis Junction Towers, 188024, SINGAPUR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SINGAPUR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEN

EVEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud islandesa No. 2951/2011, presentada el 25 de octubre del 2011.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hoteles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 19822-12
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARAISO AZUL

PARAISO AZUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de limpieza para el hogar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 19823-12
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARAISO AZUL

PARAISO AZUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para refrescar el ambiente en el hogar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20369-12
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Irvine, California 92616, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEXPAND

TEXPAND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Expansores de tejido de senos y partes y componentes para los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBALMEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12065-12
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SoftwareONE AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Mühlbachstrasse 3, 6370 Stans, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOFTWARE ONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color negro, gris y rojo que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría profesional de negocios, administración de archivos electrónicos, consultoría de organización y manejo empresarial.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 16594-12
 2/ Fecha de presentación: 15-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Brandt Consolidated, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2935 S. Keok Mill Rd., Springfield, IL 62711, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANNI-PLEX

MANNI-PLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para plantas - utilizando complejo de Mantol-Sorbitol de nutrientes de plantas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12380-12
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Win Direct, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Rambla Catalunya 124, ático Barcelona 08008, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÉTERNELLE PHARMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBALMEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/04/12
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20523-12
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)
 4.1/ Domicilio: La Uruca, diagonal a las oficinas de Taca, carretera a Heredia, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIKY KAPS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Sorbetes de vainilla rellenos y semicubiertos de chocolate.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12853-12
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: InterContinental Hotels Group (Asia Pacific) Pte. Ltd. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)
 4.1/ Domicilio: 230 Victoria Street, # 13-00 Bugis Junction Towers, 188024, SINGAPUR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SINGAPUR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud islandesa No. 659/2012, presentada el 07 de marzo del 2012.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hoteles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 17394-12
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 9348 Civic Center Drive, Beverly Hills, CA 90210, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TICKETMASTER



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Boletos para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20522-12
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHINA RESOURCES SNOW BREWERY (LIAO NING) COMPANY LIMITED. (Organizada bajo las leyes de P.R. CHINA)
 4.1/ Domicilio: No. 159 Xuefian Street, Sujiatun District, Shenyang 110101, Liaoning, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SNOWFLAKE (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-017187
 [2] Fecha de presentación: 21/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC.
 4.1/ Domicilio: 9348 CIVIC CENTER DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TICKETMASTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 SERVICIOS DE RESERVACION DE BOLETERIA PARA EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: SE REINVIDICA LA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA Y LOS COLORES BLACO Y NEGRO TAL COMO SE MUESTRA EN LAS ETIQUETAS QUE ACOMPAÑA.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2012-017186
 [2] Fecha de presentación: 21/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC.
 4.1/ Domicilio: 9348 CIVIC CENTER DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TICKETMASTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 BOLETERIA IMPRESA PARA EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: SE REINVIDICA LA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA Y LOS COLORES BLACO Y NEGRO TAL COMO SE MUESTRA EN LAS ETIQUETAS QUE ACOMPAÑA.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 41599-11
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA BEDFORD STYLE

ARABELA BEDFORD STYLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Reina León-Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/11
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 22932-11
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIMONI CHIPS

LIMONI CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 17216-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIVA ENERGY

NUTRIVA ENERGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/11
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 17217-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINDI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/01/11
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 714-11
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIVA SUPERFLAKES

NUTRIVA SUPERFLAKES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/11
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-018895
 [2] Fecha de presentación: 08/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: BANCO DE ORO UNIBANK, INC.
 [4.1] Domicilio: BDO CORPORATE CENTER, 7899 MAKATI AVENUE, MAKATI CITY 0726.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FILIPINAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BDO UNIBANK

BDO Unibank

- [7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios bancarios; servicios de banca electrónica; banca en línea, banca telefónica; banca de inversiones, banca comercial banca minorista; banca privada; banca corporativa; banca internacional; banca institucional; servicios de gestión de fondos en efectivo; servicios de compensación de cheques; administración de pago; servicios de tarjetas bancarias, servicios de tarjetas de crédito; servicios de cajas de seguridad; agenda de pago y cobro de deudas, servicios de consultoría financiera; organización y provisión de préstamos, hipotecas y garantías; préstamos hipotecarios; financiación de préstamos; servicios de crédito; servicios de cambio y transferencia de moneda; servicios de giros bancarios, servicios de transmisión de dinero; servicios de fondos en moneda extranjera; servicios de pensiones; servicios de gestión de fondos; servicios de fideicomiso; servicios de inversión; inversiones financieras; servicios de capital de inversión; provisión de asesoramiento para la inversión y protección financiera; servicios de gestión de inversiones; servicios de corretaje de bolsa; servicios de seguros; servicios de corretaje de seguros; suministro de finanzas; servicios de financiamiento para la obtención de fondos; servicios de administración y valoración financiera; información financiera y servicios de asesoramiento relativos o relacionados con todos los servicios antes mencionados también a través de internet, en línea y servicios interactivos de computadoras; todos los servicios antes mencionados relacionados con las finanzas, seguros, corredores de bolsa, banca e inversión.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012

- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- 1/ Solicitud: 16922-12
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: RED BULL GMBH (Organizada bajo las leyes de AUSTRIA)
 [4.1] Domicilio: Am Brunnen 1,5330 Fuschl am See, AUSTRIA

- [4.2] Organizada bajo leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RED BULL Y DISEÑO

Red Bull



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, cambio, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; radioteléfono portátil (walkie-talkie); teléfonos portátiles y móviles y partes de los mismos, repuestos y equipo, específicamente fundas, cubiertas y accesorios, específicamente cables, enchufes, adaptadores; baterías, acumuladores, cargadores para acumuladores de teléfonos móviles inalámbricos; tarjetas magnéticas de identificación de suscriptores (SIM), también para usar con teléfonos portátiles y móviles; placas frontales para teléfonos móviles; tonos de llamadas (que sean tonos de llamadas descargables), aplicación para teléfono móvil (App), grabaciones descargables de sonidos, música, imágenes y de vídeo, juegos interactivos para jugar en computadoras; aparatos y máquinas para fotocopiar; portadores magnéticos de datos, incluyendo cintas de vídeo, grabaciones; estéreo para uso personal; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas automáticas expendedoras de dinero, expendedoras de boletos, caseta para fotografías automáticas; cajas registradoras, máquinas calculadoras; equipo para procesamiento de datos y computadoras; portadores de datos legibles por máquinas con programas instalados; publicaciones electrónicas (descargables); programas y software para computadoras; programas para juegos de computadoras; alfombrillas de ratón; aparatos de navegación para vehículos; ropa protectora, incluyendo gafas, máscaras protectoras, cascos protectores, particularmente para propósitos deportivos; escudos protectores, incluyendo escudos protectores para oídos, cuerpo y cara; anteojos, aros para anteojos, estuches y fundas para anteojos, anteojos de sol, gafas para deportes; auriculares; aparatos de respiración para buzos, cinturón para nadar y flotadores para el agua; contenedores para propósitos especiales (estuches, fundas, carcassas) adecuados para aparatos e instrumentos incluidos en esta clase; boyas para iluminar, indicar, salvavidas y de señalización; mangas catavientos; baterías y acumuladores eléctricos; imanes, señales luminosas, señales publicitarias luminosas; bombas de gasolina para estaciones de servicio; aparatos extintores; brazaletes (de identificación codificada) magnéticos; conductos acústicos, acopladores acústicos, alarmas acústicas [de sonido], antenas, agendas (amplificadores electrónicos), tubos amplificadores, válvulas amplificadoras, contestadores telefónicos, antenas, gabinetes para parlantes, cables, tarjetas (codificadas), magnéticas, unidades centrales de procesamiento (CPU), chips [de circuitos integrados], programas operativos para computadora, grabados, dispositivos auxiliares de computadora, programas de computadora [programas], grabados, programas de computadora [programas descargables], software de computadora, grabados, medios de datos, aparatos procesadores de datos, pizarras electrónicas para avisos, equipos, manos libres para teléfonos, aparatos de alta frecuencia, tarjetas de circuito integrado [tarjetas inteligentes], circuitos integrados, aparatos de intercomunicación, cajas de empalme [electricidad], fundas de empalme para cables eléctricos, computadoras portátiles (laptops), parlantes, medios de datos magnéticos, mástiles para antenas inalámbricas, microprocesadores, equipo para procesamiento de datos, instrumentos para navegación, computadoras portátiles, estéreos para uso personal, aparatos de radiobúsqueda, estuches de radiotelefonía, frecuencímetros, receptores, aparatos de navegación por satélite, portadoras grabadores de sonidos, discos grabadores de sonidos, cintas de grabaciones de sonidos, plomo para sondeos, líneas para sondeo (sondalezas), aparatos telefónicos, recibidores de teléfonos, teléfonos transmisores, cables para teléfono, aparatos de televisión, transmisores [telecomunicación], sets de transmisión [telecomunicación], cartuchos de juegos de vídeo, teléfonos de vídeo, manguitos de unión para cables eléctricos, antenas inalámbricas (mástiles para-), cables, eléctricos, cables (teléfono-); ratón de computadora; estantes y plataformas (fotógrafos); aparatos de control remoto; tableros de señalización, luminosos o mecánicos; pantallas de vídeo; estereoscopios; aparatos estereoscópicos

8.1/ Página Adicional**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/05/12

- 12/ Reservas:

Abogada. EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.